



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**TESIS**

**El principio de oportunidad y la minería ilegal en el Distrito Judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE**  
**ABOGADO**

**AUTORES:**

Dora Estefani Jaramillo Ramirez (orcid.org/0009-0006-3842-5874)

Cinthya Jesus Perez Cruz (orcid.org/0009-0006-8030-6908)

**ASESOR:**

Dr. Gino Javier Pinedo Vargas (orcid.org/0000-0002-0041-0371)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Constitucional

**Sub línea:**

Derecho Procesal Penal

**UCAYALI – PERÚ**

**2024**

## JURADO EVALUADOR



---

Dr. Percy Panduro Rengifo  
**Presidente**



---

Mg. Sheyby Sharon Mozombite Balvin  
**Secretario**



---

Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales  
**Vocal**



---

Dr. Gino Javier Pinedo Vargas  
**Asesor**

# ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes tentados de Junín y Ayacucho"*

## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la Ciudad de Pucallpa, siendo las 05:04 pm horas del día viernes 05 de julio del 2024, a través de la modalidad virtual, se dio inicio el acto de sustentación de la tesis titulada "EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y LA MINERÍA ILEGAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, 2023", elaborado por las bachilleres DORA ESTEFANI JARAMILLO RAMIREZ y CINTHYA JESUS PEREZ CRUZ.

El Presidente da inicio al acto público de sustentación de tesis, con los miembros del Jurado Evaluador integrado por los docentes: **Presidente Dr. Percy Panduro Rengifo**, **Secretario Mg. Sheyby Sharon Mozombite Balvin** y **Vocal Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales**; designados con RESOLUCIÓN N° 160-2024-FDCP-UPP de fecha 27 de junio del 2024; luego el señor presidente instó al secretario a la lectura de la Resolución de aprobación de tesis.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a iniciar su exposición, a las bachilleres **DORA ESTEFANI JARAMILLO RAMIREZ** y **CINTHYA JESUS PEREZ CRUZ**, para que seguidamente absolviera las preguntas de cada jurado en su área.

Al terminar la sustentación, el Presidente indica a los bachilleres y público en general, que el jurado se retira para la deliberación.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que las bachilleres **DORA ESTEFANI JARAMILLO RAMIREZ** y **CINTHYA JESUS PEREZ CRUZ**, fueron:

- Aprobado por Excelencia 19-20
- Aprobado por Unanimidad 17-18
- Aprobado por Mayoría 14-16
- Desaprobado por Mayoría 11-13
- Desaprobado por Unanimidad 00-10

Reiniciando el acto público, se dio lectura a la presente Acta dando por aprobado por unanimidad con nota 17 que los Miembros del Jurado la suscriben en señal de conformidad. **Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado**, el Presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las 05:49 pm Horas del mismo día, de lo que se da fe.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Percy Panduro Rengifo  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Mg. Sheyby Sharon Mozombite Balvin  
Secretario

  
\_\_\_\_\_  
Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales  
Vocal

## DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Dora Estefani Jaramillo Ramirez, con DNI N° 77437765, Cinthya Jesus Perez Cruz, con DNI N° 76969860, Bachilleres de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, respectivamente con la tesis titulado: El principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

### DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:

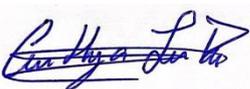
- 1) Somos autores del trabajo titulado:  
“El principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023”.  
El mismo que presento en la modalidad de Tesis para optar el título profesional de Abogado,
- 2) Bajo la asesoría de la Dr. Gino Javier Pinedo Vargas.
- 3) El texto de nuestro trabajo final respeta y no vulnera los derechos de terceros, incluidos los derechos de propiedad intelectual. En tal sentido, el texto de nuestro trabajo final no ha sido plagiado total ni parcialmente, para la cual se ha respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.
- 4) El texto del trabajo final que presento no ha sido publicado ni presentado antes en cualquier medio electrónico o físico.
- 5) La investigación, los resultados, datos, conclusiones y demás información presentada que se atribuyo es de nuestra autoría.
- 6) Declaramos que nuestro trabajo final cumple con todas las normas de la Universidad Privada de Pucallpa.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad a los declarantes, en consecuencia; a través del presente documento asumimos frente a terceros y la Universidad Privada de Pucallpa toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluida el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

**Pucallpa, 12 de enero del 2024**



Dora Estefani Jaramillo Ramirez, DNI  
N° 77437765



Cinthya Jesus Perez Cruz  
DNI N° 76969860

Dr. Gino Javier Pinedo Vargas

# CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N°008-2024

El Coordinador de Investigación de la Universidad Privada de Pucallpa, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis) Titulado:

"El principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023."

Facultad	:	Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional	:	Derecho y Ciencias Políticas
Asesor(a)	:	Dr. Gino Javier Pinedo Vargas
Cuyo autor (es)	:	Dora Estefani Jaramillo Ramirez Cinthya Jesus Perez Cruz

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio PlagScan, dicho documento presenta un porcentaje de similitud de 22.2%.

En tal sentido, el cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que no se debe superar el 30% de similitud.

Se declara, que el trabajo de investigación: **SI** contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que **SI** se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 26/02/2024

Atentamente,

Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales  
Coordinador de Investigación

## **DEDICATORIA**

Dedico la presente tesis a mi familia, la misma que me da la fortaleza necesaria para seguir adelante, a mis hermanos Victor y Piero porque gracias a ellos que toman mis logros como ejemplo para avanzar y no desistir.

### **Dora Estefani Jaramillo Ramirez.**

Dedico esta tesis principalmente a Dios por brindarme la fuerza y salud. Así mismo agradecer a mi mamá, gracias por ser mi apoyo incondicional en todo momento.

### **Cinthyá Jesús Pérez Cruz.**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos en primer lugar a Dios por brindarnos sabiduría y fuerzas para terminar nuestra carrera universitaria que es uno de los tantos logros que como estudiantes y personas nos trazamos.

Agradecemos también a los docentes y directivos de la Universidad Privada de Pucallpa, a nuestro asesora, Dr. Gino Javier Pinedo Vargas por sus constantes consejos y apoyo en todo el desarrollo de la presente investigación, agradecer en general a todos los docentes de la Universidad Privada De Pucallpa, por su ayuda incondicional y sabiduría inculcada en todos los años que estuvimos como estudiantes en esta casa de estudios.

Agradecer a los profesionales que ejercen la carrera de abogacía en el Distrito Judicial de Ucayali por colaborar con nuestra investigación en el llenado de la encuesta y la toma de fotos, la misma que fue importante y crucial para la recolección de datos de ambas variables de estudio.

A nuestros familiares y amigos cercanos por acompañarnos en los momentos más difíciles de nuestra carrera.

**Dora Estefani Jaramillo Ramirez  
Cinthya Jesús Pérez Cruz**

## RESUMEN

El informe final titulado “El principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023”.

El tipo de investigación fue correlacional, porque permite medir, evaluar o recolectar datos sobre las variables; la metodología de esta investigación estará basada en la recolección de datos a través de encuestas del tipo cuantitativo llevando a cabo un proceso sistematizado en forma razonada y validada, y el método descriptivo donde no hay manipulación de variables. Para la recolección, esta tesis, se empleó la técnica de la encuesta y esta técnica se aplicó a 90 encuestados.

La variable principio de oportunidad se observa que el 88,89% de encuestados refieren que se aplica el principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal y 11.11% refiere que No. Asimismo, la variable minería ilegal se observa que el 88,89% de encuestados refieren que se practica minería ilegal y 11.11% refiere que No.

En las conclusiones, concluye existe relación significativa entre el principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023, luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene  $r= 0,975$  correlación alta positiva y  $pvalor= 0,00 < 0,01$ , es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo, el 88,89% de encuestados refieren que se aplica el principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal y 11.11% refiere que No, por otro lado, el 88,89% de encuestados refieren que se practica minería ilegal y 11.11% refiere que No.

**Palabras claves:** Principio de oportunidad y minería ilegal.

## ABSTRACT

The report is titled “The principle of opportunity and illegal mining in the judicial district of Ucayali, Province of Coronel Portillo, 2023.”

The type of research was correlational, because it allows measuring, evaluating or collecting data on the variables; The methodology of this research will be based on data collection through quantitative surveys, carrying out a systematized process in a reasoned and validated manner, and the descriptive method where there is no manipulation of variables. For the collection of this thesis, the survey technique was used and this technique was applied to 90 respondents.

The opportunity principle variable shows that 88.89% of respondents report that the opportunity principle is applied in illegal mining crimes and 11.11% report that it does not. Likewise, the illegal mining variable indicates that 88.89% of respondents report that illegal mining is practiced and 11.11% report that No.

In the conclusions, it is concluded that there is a significant relationship between the principle of opportunity and illegal mining in the judicial district of Ucayali, Province of Coronel Portillo, 2023, after applying the Spearman statistical test,  $r= 0.975$  is obtained, a high positive correlation and  $pvalue= 0.00 < 0.01$ , that is, it is highly significant, the null hypothesis is rejected with a significance level of 1%. Likewise, 88.89% of respondents say that the principle of opportunity is applied in illegal mining crimes and 11.11% say No. On the other hand, 88.89% of respondents say that illegal mining is practiced and 11.11% say no.

**Keywords:** Principle of opportunity and illegal mining.

## ÍNDICE

Portada.....	i
<b>JURADO EVALUADOR .....</b>	<b>ii</b>
ACTA DE SUSTENTACIÓN.....	iii
<b>DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD .....</b>	<b>iv</b>
<b>CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>v</b>
DEDICATORIA .....	vi
AGRADECIMIENTO .....	vii
RESUMEN .....	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE.....	x
INDICE DE TABLA.....	xiii
INDICE DE FIGURA .....	xiv
INTRODUCCIÓN .....	xv
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Planteamiento del Problema .....	1
1.2. Formulación del Problema de Investigación.....	3
1.2.1. Problema General. ....	3
1.2.2. Problemas Específicos .....	3
1.3. Formulación de objetivos .....	3
1.3.1. Objetivo general .....	3
1.3.2. Objetivos específicos.....	4
1.4. Justificación de la Investigación .....	4
1.4.1. Justificación teórica .....	4
1.4.2. Justificación práctica.....	4
1.4.3. Justificación metodológica.....	4
1.4.4. Justificación social.....	5
1.5. Delimitación del estudio .....	5
1.5.1. Delimitación espacial.....	5
1.5.2. Delimitación temporal.....	5
1.6. Viabilidad del estudio .....	5
1.6.1. Viabilidad técnica.....	5
1.6.2. Viabilidad financiera.....	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	6

2.1.	Antecedentes del problema.....	6
2.1.1.	A nivel internacional:.....	6
2.1.2.	A nivel nacional: .....	7
2.1.3.	A nivel local: .....	10
2.2.	Bases teóricas .....	11
2.2.1.	Principio de oportunidad .....	11
2.2.2.	Minería ilegal .....	18
2.3.	Definición de términos básicos:.....	34
2.4.	Formulación de hipótesis .....	35
2.4.1.	Hipótesis General .....	35
2.4.2.	Hipótesis específicas .....	35
2.5.	Variables .....	35
2.5.1.	Definición conceptual de la variable.....	36
2.5.2.	Definición operacional de la variable. ....	36
2.5.3.	Operacionalización de la variable. ....	37
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....</b>		<b>40</b>
3.1.	Tipo de investigación .....	40
3.2.	Nivel de investigación .....	40
3.3.	Diseño de la investigación.....	41
3.4.	Población y muestra.....	41
3.2.1.	Población.....	41
3.2.2.	Muestra. ....	41
3.5.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	42
3.5.1.	Técnicas .....	42
3.5.2.	Instrumentos.....	42
3.6.	Validez y confiabilidad del instrumento.....	42
3.7.	Técnicas para el procesamiento de la información.....	43
3.7.1.	Recolección de datos .....	43
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>		<b>46</b>
4.1.	Presentación de resultados .....	46
4.1.1.	Variable I: Principio de oportunidad .....	46
4.1.2.	Variable II: Minería ilegal .....	50
4.2.	Contrastación de hipótesis .....	54
4.3.	Discusión .....	58
<b>CONCLUSIONES .....</b>		<b>60</b>

RECOMENDACIONES .....	62
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	63
Anexos .....	68
Anexo 1: Matriz de Consistencia .....	69
Anexo 2: Instrumentos de aplicación.....	70
Anexo 3: Matriz de validación .....	75
<b>Anexo 4: Confiabilidad del instrumento</b> .....	<b>81</b>
<b>Anexo 5: Base de datos</b> .....	<b>83</b>
Anexo 6: Informe de conformidad del asesor .....	88
Anexo 7: Informe de conformidad del docente revisor.....	89
Anexo 8: Autorización de la publicación .....	90
Anexo 9: Tomas fotográficas de la evidencia .....	91

## INDICE DE TABLA

Tabla 1. Variable: Principio de oportunidad.....	46
Tabla 2. Dimensión: Medio legal alternativo de solución de conflicto .....	47
Tabla 3. Dimensión: Es facultad de los sujetos procesales .....	48
Tabla 4. Dimensión: Derechos de todas las personas que acceden a la justicia .	49
Tabla 5. Variable: Minería Ilegal.....	50
Tabla 6. Dimensión: Minería Ilegal de tipo objetivo .....	51
Tabla 7. Dimensión: Minería Ilegal de tipo subjetivo .....	52
Tabla 8. Dimensión: Consumación.....	53
Tabla9. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre las variables principio de oportunidad y la minería ilegal .....	55
Tabla 10. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión el medio legal alternativo de solución de conflicto y la variable minería ilegal. ....	56
Tabla 11. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre dimensión facultad de los sujetos procesales y la variable minería ilegal.....	57
Tabla 12. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión derecho de todas las personas que acceden a la justicia y la variable minería ilegal .....	58

## INDICE DE FIGURA

Figura 1. Variable: Principios de Oportunidad .....	47
Figura 2. Dimensión: Medio legal alternativo de solución de conflicto .....	48
Figura 3. Dimensión: Es facultad de los sujetos procesales .....	49
Figura 4. Dimensión: Derechos de todas las personas .....	50
Figura 5. Variable: Minería Ilegal.....	51
Figura 6. Dimensión: Tipo objetivo .....	52
Figura 7. Dimensión: Ponderación .....	53
Figura 8. Dimensión: Consumado .....	54

## INTRODUCCIÓN

El informe final titulado “El principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023”, se entiende que el principio de oportunidad, es la iniciación de conformidad es el centro original de la Franquicia Procesal Punible, figura del dispositivo de reducción de manera, al exponer esta elección en la elaboración del resultado, coloca un suceso inclinado a programaciones complicados que de costumbre.

Asimismo, la minería ilegal es la actividad minera que se ejecuta al margen de la regulación administrativa ocasionando impactos negativos en el ambiente al no explorar, extraer, explotar minerales u otros similares bajo criterios técnicos; siendo incorporado en el Código Penal con la denominación de delito de minería ilegal, se estipula que esta actividad se ejecuta en lugares prohibidos o sin cumplir la norma administrativa y técnico social ambiental o usando maquinaria ajena a su estratificación, poniendo en peligro la calidad ambiental.

Este trabajo estuvo conformado por cuatro capítulos de acuerdo a las pautas de nuestra universidad y son:

Capítulo I: El planteamiento del problema cuyo objetivo principal está referido a la formulación o interrogantes de problemas, tanto el principal como el específico; asimismo los objetivos, justificación de la investigación, delimitaciones de estudios y la validación del estudio del principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

Capítulo II: Está conformada por el marco teórico y sus antecedentes, también comprende el marco histórico, bases teóricas especializadas, formulación de hipótesis como el general; asimismo los específicos, las variables y la operacionalización.

Capítulo III: Está conformada por el método, el tipo de investigación, el nivel de investigación, diseño de la investigación, la población, la muestra, las técnicas de la investigación, culminando con los instrumentos de recolección de datos.

Capítulo IV: Contiene la presentación de los resultados, la contratación de las hipótesis, la discusión de los resultados, las recomendaciones, las referencias bibliográficas; así mismo los anexos correspondientes, tales como el cuadro de matriz de consistencia y los instrumentos de aplicaciones. Se anexan el cuestionario de la encuesta.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Planteamiento del Problema**

El informe final de tesis nace a través de la atención a la constante problemática y discusión que genera a la comunidad jurídica la concepción del principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

El Decreto Legislativo N° 957, más conocido como el Nuevo Código Procesal Penal, publicado el día 29 de julio del 2004, trae como novedad al ordenamiento jurídico peruano la figura jurídica del principio de oportunidad, el mismo que es un mecanismo alternativo a la solución de conflictos penales y tiene como finalidad disminuir la carga procesal de las fiscalías y los juzgados, en donde el representante del Ministerio Público se abstiene de ejercer la acción penal cuando se trata de delito de bagatela, cuando el delito no afecta gravemente el interés y por último, cuando el delito no haya sido cometido por un funcionario público en el ejercicio de su cargo.

En el Código Procesal Penal colombiano se aplica el principio de oportunidad en los delitos que tengan pena privativa de libertad no mayor a 6 años, y claro que se haya reparado integralmente a la víctima. En nuestro ordenamiento jurídico, a diferencia del colombiano, procede la

aplicación del Principio de Oportunidad siempre que el delito sea reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años.

En el año 2012, mediante el Decreto Legislativo N° 1102, publicado en el diario oficial El Peruano, el día 29 de febrero del 2012, se crea el delito de Minería Ilegal y sus agravantes, el mismo que prevé penas privativas de libertad de hasta 12 años, y, paralelo a ello, a través del citado Decreto, se incorpora en el Nuevo Código Procesal Penal, la aplicación del principio de oportunidad en el mencionado delito, comprendiendo incluso a sus formas agravadas.

En ese sentido, vemos que por razones de política criminal, debido a la alta incidencia de los delitos de Minería Ilegal a nivel nacional, con la finalidad de disminuir la carga procesal del órgano jurisdiccional, la ley establece que también procede la aplicación del principio de oportunidad en estos delitos, por más que las penas sean altas y ser de importante interés público, sin embargo, se requiere que el agente suspenda sus actividades ilícitas de modo voluntario, definitivo e indubitable, comunicando este hecho al Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) mediante instrumento de fecha cierta.

La minería ilegal es una actividad económica que se ejerce en zonas restringidas, siendo los ríos, lagunas, áreas naturales protegidas, etc., Esta actividad impacta negativamente sobre el medio ambiente, puesto que genera perjuicios para el ecosistema y la salud humana. En este aspecto, en el ámbito internacional la Organización de los Estados Americanos (1967) puso de manifiesto que: “El medio ambiente tiene prioridad en las políticas de gobiernos, ya que entre sus fines se encuentra las acciones establecidas para preservar su estabilidad”. De esa forma, los Estados están en la obligación de promover la preservación y mejoramiento del medio ambiente.

De manera que debe combatirse la minería ilegal porque este fenómeno desencadena consecuencias negativas, siendo el deterioro de los ecosistemas, bosques deteriorados, contaminación de los ríos y suelo,

y perjuicios hacia la salud humana. Estas son las repercusiones que ocasiona la minería ilegal, por lo que es la principal casusa que deteriora el ecosistema y uno de los negocios ilícitos más rentables.

## **1.2. Formulación del Problema de Investigación.**

### **1.2.1. Problema General.**

¿Qué relación existe entre el principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

¿Qué relación existe entre el medio legal alternativo de solución de conflictos y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023?

¿Qué relación existe entre la facultad de los sujetos procesales y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023?

¿Qué relación existe entre los derechos de todas las personas que acceden a la justicia y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023?

## **1.3. Formulación de objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación que existe entre el principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Determinar la relación que existe entre el medio legal alternativo de solución de conflictos y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

Determinar la relación que existe entre la facultad de los sujetos procesales y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

Determinar la relación que existe entre los derechos de todas las personas que acceden a la justicia y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

## **1.4. Justificación de la Investigación**

### **1.4.1. Justificación teórica**

Este trabajo puede servir como antecedente para investigaciones posteriores, porque considero que su estudio dará a conocer a los futuros abogados como es la realidad del principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

### **1.4.2. Justificación práctica**

La investigación se realizó, por la necesidad de mejorar el conocimiento en forma cierta sobre la realidad del principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

### **1.4.3. Justificación metodológica**

Se utilizó el método inductivo, porque recolectaron informaciones específicas y a través de ella se llegara a una conclusión general.

#### **1.4.4. Justificación social**

La investigación tuvo un impacto social muy importante, donde se pretendió establecer la relación que existe entre el principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

#### **1.5. Delimitación del estudio**

##### **1.5.1. Delimitación espacial.**

La investigación se realizó en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

##### **1.5.2. Delimitación temporal.**

La investigación se llevo entre los meses de enero del 2023 hasta julio del 2023.

#### **1.6. Viabilidad del estudio**

##### **1.6.1. Viabilidad técnica.**

En la elaboración de la investigación se consideró todos los elementos necesarios para su desarrollo de acuerdo a lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Universidad Privada de Pucallpa.

##### **1.6.2. Viabilidad financiera.**

El presupuesto de la investigación y su financiamiento estuvo debidamente garantizado por las investigadoras, auto financiado, pero con las técnicas de manejo que serán aplicados por el asesor, teniendo como objetivo hacerlo económicamente accesible.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes del problema

#### 2.1.1. A nivel internacional:

Villavicencio (2016), en su tesis “*Análisis jurídico de la actividad minera ilegal en la legislación ecuatoriana*”. (Tesis para optar el título profesional de abogado). Universidad Central del Ecuador; llegó a la conclusión: La actividad minera ilegal en el país ha ocasionado diferentes problemáticas entre una de ellas la social, problemática que ha generado diferentes circunstancias que han involucrado a diferentes sectores estratégicos como el Desarrollo Social, la Economía Popular, Salud y Medio Ambiente. Los medios Judiciales para intervenir en el proceso han venido evolucionando desde la creación del Código Penal en los años 30 y las nuevas reformas integradas en el Código Orgánico integral Penal, dentro de la cual ya se tipifican los delitos en contra de los recursos naturales no renovables. La valoración de la prueba, en especial en las pericias ambientales ha sido la base fundamental para probar el daño ambiental y establecer los nexos causales que ayudan a identificar los autores del delito. La valoración económica del daño, es un instrumento probatorio para establecer la cuantía de la indemnización por el daño causado, esto enmarca en el derecho que tiene la naturaleza a su restitución.

Hernandez (2018), en sus tesis “*Reforma al principio de oportunidad en base al principio de mínima intervención penal*”.(Tesis para optar el grado de magister). Universidad Central de Ecuador; llegó a la conclusión: El Principio de Oportunidad es un concepto equivoco, susceptible de múltiples comprensiones y conceptualizaciones, lo que ha dificultado su

desarrollo legislativo, jurisprudencial y doctrinario y, para el caso ecuatoriano, ha imposibilitado su adecuado desenvolvimiento práctico. La equivocidad conceptual del Principio de Oportunidad se deriva de múltiples circunstancias. Una de ellas es la equivocidad de dos conceptos estrechamente relacionados con su adecuada comprensión, como son la Política Criminal y la discrecionalidad administrativa. Otra es su antagonismo con la retórica punitivista, de gran aceptación social y jurídica, que entiende que la severidad propia de la sanción penal es la única solución justa a la conflictividad que se busca controlar con las normas penales. En relación con esto último, con el fin de franquear ese imaginario social punitivista es necesario superar la frontera del estudio simplemente dogmático del Derecho Penal e incluso de la importante descripción sociológica que provee la Criminología, para estudiarlo en clave de su instrumentalización política. Es decir, el Derecho Penal debe estudiarse como un instrumento de la Política Criminal que sirve a objetivos y finalidades que se encuentran por fuera del Derecho mismo. El órgano político democrático y plural es el encargado de tipificar los delitos y de disponer de manera general y abstracta las circunstancias y las condiciones pertinentes para atribuir la responsabilidad penal y definida la posibilidad de ser objeto de las respectivas sanciones

### **2.1.2. A nivel nacional:**

Artica y Alvarez (2018), en su tesis *“El Principio de Oportunidad y la abstención del ejercicio penal en el delito de Peligro Común en la modalidad de Conducción en Estado de Ebriedad en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo, 2017”*.(Tesis para optar el título profesional de abogado). Universidad Peruana los Andes; llegó a la conclusión: Se ha determinado que el grado de eficiencia es altamente significativa, dado que el Principio de Oportunidad genera la abstención del ejercicio penal en el delito de peligro común en la modalidad de conducción en estado de ebriedad en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo, 2017, considerando que el estadístico Chi Cuadrado (5.109) es mayor al valor crítico. Se puede verificar que el cumplimiento de las diversas dimensiones del principio de oportunidad permite su aplicabilidad

en los diversos casos presentados en la Fiscalía. Se ha determinado que el grado de asociación es altamente significativa entre el resarcimiento de la víctima y la falta de necesidad de pena en el delito de peligro común en la modalidad de conducción en estado de ebriedad en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo, 2017, toda vez que el estadístico Chi Cuadrado (5.638) fue mayor al valor crítico, básicamente esta dimensión se ha establecido como importante en el acuerdo reparatorio desarrollado en la Audiencia de Aplicación del Principio de Oportunidad. Se ha logrado determinar una asociación altamente significativa entre la descriminalización y la falta de merecimiento de pena en el delito de peligro común en la modalidad de conducción en estado de ebriedad en la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo, 2017, pues se ha estimado un estadístico Chi Cuadrado (5.109) mayor al valor crítico, en ese sentido se puede constatar que se ha logrado la eliminación de la pena en vista de la aplicación del principio de oportunidad.

Yto (2022), en su tesis *“Delitos contra la propiedad industrial y principio de oportunidad en una fiscalía especializada en delitos aduaneros de Lima Noroeste, 2020”*.(Tesis para optar el título profesional de abogado).Universidad Cesar Vallejo, llegó a la conclusión: Se identificó que, mediante la aplicación del principio de oportunidad en una fiscalía especializada en delitos aduaneros, ha permitido cumplir de forma positiva con la resolución y el archivo preliminar de una gran cantidad de carpetas fiscales, esto con relación al tema de las marcas, sin embargo, en un reducido porcentaje de casos, se ha evidenciado que no existe la disponibilidad de cumplimiento del pago de la reparación civil por parte del imputado, esto por diversos factores, donde se debe realizar mayor seguimiento a efectos de concretizar los resultados esperados. Se identificó que la efectividad del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial en el tema de las marcas, ha permitido coadyuvar en descongestionar y aligerar la carga procesal de un despacho fiscal especializado en delitos aduaneros, logrando optimizar y direccionar la atención del personal fiscal y administrativo en la resolución de casos de mayor complejidad y relevancia para el despacho fiscal. Se concluye que

dentro de los factores que imposibilitan una eficacia total en la aplicación de este mecanismo procesal, es en cuanto al resultado, esto con relación al cumplimiento del pago de la reparación civil, ya que se ha notado casos, aunque en menor cantidad, el imputado no cumple con los pagos en los plazos establecidos, por diversos factores, aunado a ello también se ha observado que el imputado en ocasiones no tiene pleno conocimiento de este mecanismo procesal y se acoge a este mecanismo solo por resolver de manera rápida su situación legal, en ocasiones repitiendo nuevamente la conducta ilícita; Por otro lado también se ha observado en determinados casos que el fiscal no hace una correcta aplicación de este mecanismo procesal, debido a que no realiza una valoración adecuada de los elementos de convicción, para disponer la formalización o archivo preliminar.

Díaz (2021), en su tesis "*Delitos de propiedad intelectual y el principio de oportunidad en los abogados del distrito de Jesús María, 2021*".(Tesis para optar el título profesional de abogado).Universidad Peruana de las Américas, llegó a la conclusión: Como primera conclusión se demostró científicamente a través de una correlación de Spearman, que la propiedad intelectual se relaciona con el principio de oportunidad. El resultado de esta correlación  $r$  fue de 0.760, el mismo que por estar cercano al 1, se puede considerar como una correlación muy alta. Este resultado permite concluir que la propiedad intelectual incluye sanciones que se encuentran tanto en la doctrina y la jurisprudencia, se relaciona en el descongestionamiento del aparato judicial, resarcimiento de la víctima y la oportunidad para el imputado. Se determinó que la propiedad intelectual se relaciona con el descongestionamiento del aparato judicial, esto se corroboró con una correlación de Spearman cuyo resultado fue de 0.800, el mismo que es muy alto. Así mismo, más del 70 % de encuestados estuvo de acuerdo en que el factor de atribución desprende responsabilidades para el causante del daño, así mismo ha mejorado desde que se da de manera electrónica, lo que hace considerar a más del 80% de los encuestados de que los fondos destinados al aparato judicial son los necesarios para desarrollar sus actividades eficientemente. La propiedad intelectual se relaciona con el

resarcimiento de la víctima esto se explica con un  $r=0.720$  y podemos afirmar que es muy alta. Asimismo, más del 70% de los encuestados consideran que el alcance de la doctrina en la propiedad intelectual varía de acuerdo con los casos, que se relaciona con que el 70% de los encuestados, quienes estuvieron de acuerdo en que la corrección de conducta es una opción para reducir la sanción del imputado.

Cisneros (2019), en su tesis "*Principio de oportunidad y minería ilegal en la provincia de puerto inca, años 2015– 2017*". (Tesis para optar el grado de magister). Universidad de Huanuco; llegando a la conclusión: El Principio de oportunidad no debería considerar delitos tan peligrosos como el de la minería ilegal (carácter pluriofensivo), que atenta contra diversos bienes jurídicos, tanto individuales como colectivos, en muchas ocasiones con consecuencias lesivas especialmente irreversibles. Por lo que debería emitirse una norma que derogue la inclusión de estos delitos. En la zona de Puerto Inca perteneciente al Distrito Fiscal de Ucayali no emplean la normativa jurídica estipulada en el Reglamento de aplicación del principio de oportunidad, aprobada Resolución de La Fiscalía de La Nación N° 1470-2005-MP-FN, con relación a las medidas de interdicción, y esto sucede porque no se cuenta con los recursos (económicos y humanos) suficientes para acercarse a estos lugares de difícil acceso, donde se realiza este ilícito penal de la minería ilegal. Debe existir un trabajo de coordinación más constante entre la Policía Nacional, La Marina de Guerra del Perú y la 1era y 2da da Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de Ucayali, y que cuente con mayor presupuesto para realizar las medidas de interdicción que se necesitan.

### **2.1.3. A nivel local:**

Robles (2020), en sus tesis "*Principio de oportunidad y su aplicación en los delitos de minería ilegal en las fiscalías especializadas en materia ambiental de la provincia de coronel portillo en el año 2018*".(Tesis para

optar el título de abogado). Universidad Nacional de Ucayali, llegó a la conclusión: En las Fiscalías especializadas en materia ambiental de Coronel Portillo, la gravedad de la pena no es el criterio Fiscal para la no aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Minería ilegal, en el año 2018. En las Fiscalías especializadas en materia ambiental de Coronel Portillo, la aplicación del Principio de Oportunidad, no influye en la formalización de la actividad minera en el año 2018. En las Fiscalías especializadas en materia ambiental de Coronel Portillo, la aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de minería ilegal no disminuye la carga procesal en el año 2018. En las Fiscalías especializadas en materia ambiental de Coronel Portillo, la aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de minería ilegal no repara rápidamente los daños y perjuicios ocasionados al Estado, en el año 2018.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Principio de oportunidad**

#### **Teoría de principio de oportunidad**

En la función del principio de oportunidad, pervive con la legalidad, la cual está referido tanto a las facultades y los límites de los poderes públicos, donde el Ministerio Público es libre de formular o no la acusación y en los términos que puede hacerlo. Este principio de oportunidad se centra en el acortamiento del proceso como una pronta finalización del proceso. Por otra parte, esta aplicación del principio de oportunidad surgió, como la forma de dar celeridad a las causas sobre un delito de poca relevancia (Ministerio Público, 2018).

Es un mecanismo de negociación y de solución de conflicto penal, la cual permite la culminación de un proceso penal solo previo acuerdo entre las partes que vendrían hacer el imputado y el agraviado (la víctima), con la participación del fiscal, para evitar así la judicialización del caso penal (Ministerio de justicia y derechos humanos, 2014).

Los autores Artica y Alvarez (2018), menciona que:

El principio de oportunidad viene a ser un instrumento legal que faculta al Fiscal a que discrecionalmente, en los casos previstos en la norma y con el consentimiento del imputado, pueda abstenerse de ejercitar la acción penal, ello sin perjuicio de procurar satisfacer íntegramente los intereses del agraviado, cuando corresponda. Cuando se comete un delito no tan grave se puede decir aquellos delitos que no tienen mayor repercusión en la sociedad, es decir delitos como el hurto simple, apropiarse ilícitamente de un bien, accidentes de tránsito con lesiones leves o culposas, donde la policía inicia con las investigaciones a priori con la dirección de un fiscal las cuales después de analizarlas y evaluarlas emitirán un juicio procediendo con la denuncia correspondiente, también se puede solicitar ampliar la investigación o someterse a la aplicación del principio de oportunidad (p.30).

Cubas (2019), menciona que “el principio de de oportunidad, es la iniciación de conformidad es el centro original de la Franquicia Procesal Punible, figura del dispositivo de reducción de manera, al exponer esta elección en la elaboración del resultado, coloca un suceso inclinado a programaciones complicados que de costumbre” (p.24).

Melgarejo (2013), señala que en el inicio de la procedencia es el centro jurídico del proceso penal el cual es manejado dentro con el propósito de investigar componentes alternos para una veloz solución de apuros creados por hechos indignos (p.24).

Ore (2011), manifiesta que el el principio de oportunidad es un razonamiento de oportunidad en moralidad el cual se faculta al Fiscal abstenerse prudencialmente de iniciar o renunciar de extender con el proceso penal; el Fiscal tiene la facultad de callar por razones político criminales que responden al razonamiento de falta de

insuficiencia de asunto y de pena, pues, que inquiete a que el imputado acepta su responsabilidad, el Estado le concede al Fiscal la autoridad de inhibirse de profesar la acción penal (p.24)

Rosas (2009), determina que la iniciación de conveniencia es un inicio superior el cual se prefiere al Inicio en la legitimidad en el proceso judicial, enmendando la demasía que produce consecuencias contrarias al buen funcionamiento, para lograr una preferible cualidad de equidad, comisionando un juez, considerado un hecho penitenciario, establecer encima de una conveniencia a no entregar iniciación en diligencia regional penitenciario, óptimamente permanecer ante una acción delictiva. En la persona definitiva, finaliza en acción opuesta a un dictamen y poseyendo a manera de apoyo en resultado de principio por obligación penitenciaria o deficiencia en estimación semejante, absolutamente defendido con la obligación en remediar, en remediar una cuestión del exceso y/o acceso al proceso judicial o penal, y también, iniciar un pequeño perfil innovador e indicios personales de legalidad acomodando fácilmente a la equidad penitenciaria no sólo presente a sus recibidores, también que exista una elevada equidad hacia el perjudicado (p.24).

### **Fundamento del principio de oportunidad**

El autor Mirano (2008), manifiesta que el principio de oportunidad se orienta hacia una política de desprocesamiento, el cual no permitirá evitar que delitos de poca gravedad, impacto social y de penalidad, sea objeto de proceso (p.30).

En la doctrina se han elaborado una serie de argumentos entre los cuales tenemos:

- Escasa relevancia de infracción lo que distorsiona la condición de " última ratio" del derecho penal.

- Evitar los efectos crímenes o ajenos de las penas cortas privativas de libertad, sobre todo para aquellas personas que nunca han delinquido y para evitar el contagio criminal que la cárcel suele producir.
- Atender a razones de economía procesal y a la falta de interés público en la punición.
- Obtener la rehabilitación del delincuente mediante su sometimiento voluntario a un procedimiento de readaptación, a cuyo cumplimiento efectivo queda condicionado el sobreseimiento por razones de oportunidad.
- Estimular la pronta reparación del daño. Constituye otro de los objetivos de la transacción penal, si bien el criterio suele ir acompañado de otros, tales como la renuencia del imputado al cuerpo del delito, el pago al Estado de los beneficios obtenidos mediante la infracción, la edad avanzada o el estado de enfermedad del inculcado.
- Prevención especial, ya que el imputado sea acoja a éste principio, se entiende que no volverá a incurrir en infracción penal, por esto quizá sea oportuno incidir en la obligatoriedad de la inserción del delincuente como una forma de reparar el daño causado, sobre todo cuando el agraviado es el Estado.
- Correctivo a la disfuncionalidad e ineficacia del sistema penal, permitiendo que el derecho penal de a sus destinatarios y que se trate con mayor justicia a la víctima.
- Evitar un doble penal para el causante del delito, puesto que la pena a imponérsele sólo acrecentaría el propio daño inferido, esta falta de necesidad de la pena porque la gente ha sido afectada grave y directamente por las consecuencias de su propio delito.

## **Objetivos y finalidad del principio de oportunidad**

### **a) Objeto**

Según Mirano (2008), el objeto del principio de oportunidad para la mayoría de autores consiste en corregir la disfuncionalidad del principio de legalidad procesal, dando así y creando una mejor calidad de justicia a las partes. Éste principio faculta al titular de la acción penal en este caso fiscal, a decidir sobre si se inicia o no la actividad judicial al penal, independientemente de estar ante un hecho delictuoso como autor determinado, concluyendo la por acto distinto al de una sentencia y teniendo como sustento de su conclusión los criterios de falta de necesidad de la pena o falta de merecimiento de la misma (p.28).

### **b) Finalidad**

Mirano (2008), manifiesta que lo encontramos en la necesidad de solucionar, aunque no de manera total, la crisis del sistema en los puntos graves como el problema de la sobrecarga y congestión procesal y penitenciaria, y, asimismo, promover bajo formas novedosas y premisas propias del derecho conciliatorio del derecho penal no sólo llegue a sus destinatarios, sino que sea con mayor justicia para la víctima. Además promoviendo con ello las nuevas tendencias del derecho conciliatorio (p.29).

## **Dimensiones del principio de oportunidad**

### **Dimensión I: Medio legal alternativo de solución de conflicto**

Según Romero (2005), señala que es un medio legal al proceso judicial, porque son disponibles para la resolución de conflictos, en los cuales, más que imponer una solución, permite a las partes crear su propia solución (pág. 23).

## **Indicador**

- **Es un medio alternativo para poner fin al proceso.**

Consiste en llegar a un acuerdo sobre algo. La noción está vinculada a dejar diferencias de lado para dar por finalizado un conflicto o una disputa. Por ejemplo: “El jefe del bloque de senadores oficialistas se comprometió a buscar la conciliación con los líderes de la oposición”. En el ámbito del derecho, se denomina conciliación al convenio que alcanzan los litigantes, con la intervención de un tercero, para concluir un pleito en marcha o para evitar su inicio. La conciliación, en este marco, es una herramienta para la resolución de conflictos (Porto y Gardey, 2018,p.22).

- **Es un proceso de negociación asistida por el fiscal.**

La negociación es un proceso y una técnica mediante los cuales dos o más partes construyen un acuerdo. Las partes empiezan discutiendo sobre el asunto en el cual tienen intereses, lo que genera entre ellas variados sentimientos. Los motivos que asisten a cada negociador generan en ellos conductas que, a menudo, se expresan en propuestas verbales. Este intercambio hace que las partes desarrollen intensos deseos de controlar el tema que les preocupa (Monsalve,1988,p.26).

## **Dimensión II: Es facultad de los sujetos procesales**

Según Ortiz (2010), señala que cuando hablamos de la facultad de los sujetos, señala que son aquellos que en el proceso jurisdiccional tienen aptitud para realizar actos procesales cualquiera que sea la posición que ocupen en éste. La doctrina diferencia entre quienes tienen la calidad de parte, terceros e intervinientes. El

concepto de sujeto procesal es omnicompreensivo de todos ellos (pág. 49).

### **Indicador**

- **Es un acto jurídico por medio del cual las partes buscan solucionar sus conflictos.**

Se denomina acto jurídico al acto humano, voluntario y consciente que tiene como finalidad establecer relaciones de tipo jurídico entre las personas, como ser, entre otras, crear, modificar y extinguir derechos. A través de este acto se producirá, ya sea en las cosas o en el mundo exterior, una modificación, porque así lo dispone el ordenamiento jurídico que corresponda, generando lo que se conoce como consecuencias jurídicas, entonces, básicamente, un acto jurídico será la manifestación de la voluntad con el claro objetivo de generar consecuencias de derecho (Ucha, 2009).

### **Dimensión III: Derecho de todas las personas que acceden a la justicia.**

Indica Martel (2006), señala que toda persona, como integrante de una sociedad, puede acceder a los órganos jurisdiccionales para el ejercicio o defensa de sus derechos o intereses, con sujeción a que sea atendida a través de un proceso que le ofrezca las garantías mínimas para su efectiva realización (pág. 23).

### **Indicador:**

- **Es de orden normativo.**

El orden normativo constituye la captación lógica neutral del orden de repartos, es decir que el orden normativo va a ser creado para dividir a los diferentes tipos de normas según su contexto teórico y social, donde estas

normas tendrán un entendimiento. Una norma es una regla de conducta que postula deberes, estos deberes se traducen en mandatos de que hacer y qué no hacer, se crean para normar el comportamiento de los individuos. Será una serie de parámetros, o limitaciones que deben seguirlas personas para poder convivir dentro de una misma esfera jurídica, son obligaciones y derechos establecidos para que la vida en colectivo funcione correctamente; estos derechos y obligaciones limitan y también protegen a la sociedad. Es importante porque por medio del ordenamiento normativo se establecen normas y parámetros para la sociedad, para que cada uno conozca sus derechos y obligaciones (Alfrend, 2019,p.21).

- **Se ejercen los derechos de forma inmediata.**

Es un proceso especial y además una forma de simplificación procesal que se fundamenta en la facultad del Estado de organizar la respuesta del Sistema Penal con criterios de racionalidad y eficiencia, sobre todo en aquellos casos en los que, por sus propias características, son innecesarios mayores actos de investigación (Alfrend, 2019,p.22).

## **2.2.2. Minería ilegal**

### **Teoría de la minería ilegal**

Según el Art. 2º del Decreto Legislativo 1105, menciona que la actividad minera ejercida por persona natural o jurídica o grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad, usando equipos y maquinarias que no corresponden a las características de la actividad minera que desarrolla (Pequeño Productor Minero o Minero Artesanal) o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental que rigen dichas

actividades, o que se realiza en zonas en las que esté prohibido su ejercicio (p.1).

La minería genera impactos ambientales, visuales, humanos y culturales, dado que se explotan recursos no renovables que se encuentran bajo tierra, dependiendo del tipo de mineral extraído, la magnitud de su impacto por el tipo de técnica y químicos a utilizar, tanto para la lixiviación del espacio físico (cianuro, mercurio y ácido sulfúrico), como la aplicación sustancias sumamente tóxicas para disolver compuestos para la extracción de minerales (Sotelo, 2021,p.23).

El autor Sotelo (2021), señala que es la actividad minera que se ejecuta al margen de la regulación administrativa ocasionando impactos negativos en el ambiente al no explorar, extraer, explotar minerales u otros similares bajo criterios técnicos; siendo incorporado en el Código Penal con la denominación de delito de minería ilegal, se estipula que esta actividad se ejecuta en lugares prohibidos o sin cumplir la norma administrativa y técnico social ambiental o usando maquinaria ajena a su estratificación, poniendo en peligro la calidad ambiental (p.28).

“Se designa como el término minería a la técnica, actividad e industria que ocupa de la explotación de las minas. Las minas son aquellos lugares subterráneos, generalmente ubicados a instancias de montañosas, en las que se hallan principalmente materiales muy valiosos que pueden ser de origen de una cuantiosa riqueza: oro, plata, aluminio, cobre, hierro, etc (Avila,2019,p.27).

### **Minería ilegal en el Perú**

El medio ambiente se define como "( ... ) el conjunto de elementos sociales, culturales, bióticos y abióticos que interactúa en

un espacio y tiempo determinado; lo cual podría graficarse como la sumatoria de la naturaleza y las manifestaciones humanas en un lugar y tiempo concretos (Sentencia del Tribunal Constitucional 0048-2004-PIITC, 2005).

La minería ilegal es una actividad que se ejecuta en espacios vedados o prohibidos tales como: las riberas de ríos, lagunas, cabeceras de cuenca y las zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas. Asimismo, podemos señalar que se considera minería ilegal a los que usan equipos, herramientas y maquinarias pesadas, que no corresponde a la categoría de pequeña minería o minería artesanal. El Decreto Legislativo 1105, precisa que los mineros ilegales como aquellos individuos que no desempeñan con las exigencias administrativa, técnicas, sociales y ambientales de ley, o que se ejecuta en lugares en las que esté impedida.

De otra manera, cabe indicar la minería informal está compuesta por aquellos operadores mineros que ejercitan actividades que no son legales y que han iniciado un proceso de formalización (adecuarse a la normativa legal correspondiente del decreto legislativo N° 1105), cumpliendo con las distintas etapas establecidas por el estado. Este proceso de formalización se cierra en abril de 2014. Además, los informales no operan en zonas prohibidas ni utilizan maquinaria que no corresponden a su categoría.

El efecto de la minería ilegal en el Perú respecto a los impactos económicos y sociales sostiene Vivanco (2015), que este país posee un lugar favorecido en cuanto a la manufactura de metales y minerales, esto se debe al gran potencial pétreo que posee. Se encuentra actualmente en uno de los primeros lugares a nivel mundial en la producción de plata, además de tener un lugar privilegiado en la producción de cobre también (p.46).

Del mismo modo, a nivel Latinoamericano, el Perú está considerado como el primer productor de los siguientes extracciones minerales, tales como: oro, zinc, estaño, plomo y molibdeno, por lo que muchas empresas han venido a invertir, sin embargo los conflictos sociales menoscaban todos los ánimos de querer invertir. Sin embargo, a pesar de esto último ha configurado que ha crecido de tal manera, que en los últimos años la Bolsa de Valores de Lima, ha creado un segmento de Riesgo de Capital o de Cartera de Proyectos, este segmento tiene por finalidad cotizar las principales empresas mineras que invierten en nuestro País.

### **El impacto de la minería ilegal**

Tinco (2020), en su trabajo de tesis titulado "*Minería ilegal y lavado de activos en el Perú, año 2018*", menciona:

- **Impacto en el suelo**

El gran movimiento de tierras ocasionada por la extracción ilegal de los recursos mineros afecta la topología de la zona donde se realiza la explotación, causando la alteración de ecosistemas y la pérdida de hábitat para algunas especies. Los procesos de beneficiación de los minerales, que son extraídos de forma ilegal, producen residuos tóxicos, ya sea por los insumos utilizados o por la liberación de sustancias químicas como resultado de este proceso (p.35).

- **Contaminación de las aguas**

Cuando se realiza el proceso de la extracción de oro en la minería ilegal, se incrementan sólidos en suspensión en el agua, que afecta la vida acuática. Se produce una descarga de sedimentos seguido con la consiguiente colmatación y modificación morfológica de los causes. La contaminación de las aguas provoca el trastorno y hasta

la desaparición de la flora y fauna, además del alejamiento de la fauna terrestre, ocasionando de esta manera un daño irreversible al ecosistema (p.36).

- **Impactos sociales**

La minería ilegal ocasiona la explotación en todo nivel, en algunos casos hasta la esclavitud de miles de personas (mujeres y niños) que son captadas y engañadas por organizaciones para las cuales no existen leyes laborales, de seguridad social y atención médica (p.36).

- **Seguridad y salud**

Las personas que se dedican a la minería ilegal lo hacen sin tomar medidas de seguridad, exponiéndose al riesgo de sufrir intoxicaciones severas que les pueden ocasionar hasta la muerte. Ellos pueden perecer sepultados y abandonados bajo tierra, ya que para sus patrones estos peones no existen en ningún registro ni planilla, contrato, o documento alguno que revelen estar laborando para ellos (p.36).

- **Trabajo y Explotación infantil**

Otro impacto socio económico, que no se puede soslayar es el involucramiento de toda la familia en las diversas etapas del proceso productivo, según el Estudio de la Minería Ilegal, el trabajo infantil se inicia a edades muy tempranas y a modo de quehacer familiar no remunerado. Los menores de edad realizan diversas labores de acarreo, procesamiento en quimbaletes (especie de batán formado por dos piedras grandes) del mineral con mercurio para su amalgama y el pallaqueo o en la búsqueda selectiva de los materiales no valiosos de las minas (p.36).

- **Explotación sexual infantil**

En las zonas mineras, donde se levanta los campamentos, se calcula que unas 400 niñas y niños ejercen la prostitución a vista y paciencia de la policía en las cantinas a los que llaman comúnmente “prostibares”. Sujetos conocidos como “enganchadores” se sitúan en los mercados o paraderos de buses de las ciudades de Puno, Abancay, Cuzco donde captan a las menores de entre los 10 a 16 años con el falso ofrecimiento del trabajo bien remunerado (p.37).

- **Impacto económico**

De los países Andinos, el Perú es el que registra mayores exportaciones de oro bajo la denominación de comercio no registrado y calificado como “exportaciones oro lavadero (contrabando), cuyo origen se asocia a la minería artesanal/informal que existe en el país (p.37).

### **Requisitos de admisibilidad para la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de Minería Ilegal.**

El representante del Ministerio Público para la aplicación del principio de oportunidad y la abstención del ejercicio de la acción penal requiere de indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no haya prescrito, que se haya individualizado al imputado y que, si fuera necesaria, se haya satisfecho los requisitos de procedibilidad (Sentencia Plenaria Casatoria, 2017).

Se exige indicios reveladores de la existencia de un delito, debido a que la sola interposición de la denuncia, sin contar con elementos que corroboren la imputación realizada, no resulta suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia que gozan todas las personas y la consecuente aplicación del Principio de Oportunidad, se exige elementos que corroboren la imputación,

como la actuación de declaraciones, documentales y pericias, entre otros actos de investigación que permiten inferir de que se ha cometido un delito (Sentencia Plenaria Casatoria, 2017).

La sospecha reveladora para la disposición de formalización de la investigación preparatoria, el grado intermedio de la sospecha, en cuanto imputación formal de carácter provisional, consiste en la existencia de hechos o datos básicos que sirvan racionalmente de indicios de una determinada conducta (...), mediante la presencia de elementos de convicción con determinado nivel, medio, de acreditación –los elementos de prueba, como se sabe, son los que se utilizan para la construcción de una sentencia para incoar un proceso penal en forma y, en su día, servir de presupuesto necesario para la acusación y la apertura del juicio oral , en este supuesto la investigación arroja mayor claridad sobre los hechos objeto de averiguación . Los hechos para la dilucidación, en el momento procesal oportuno, de la acusación solo podrán determinarse en su extensión y necesaria explicitación hasta el término de la investigación preparatoria (Sentencia Plenaria Casatoria, 2017).

Se exige también que la acción penal no haya prescrito, toda vez que la prescripción es una causa de extinción de la acción penal, razones por las cuales no se puede aplicar el Principio de Oportunidad cuando un hecho punible ha prescrito.

El autor Robles (2020), menciona que la prescripción de la acción penal es una causa que impide la imposición de la sanción penal por el transcurso del tiempo. Se fundamenta, por un lado, en la falta de necesidad de pena por la antigüedad del delito y, por otro lado, en el hecho de que el tiempo transcurrido provoca dificultades probatorias que aumenta el riesgo de un error judicial (p.55).

**Aplicación del principio de oportunidad en los procesos penales adelantados por delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales (minería ilegal).**

Teniendo como referencia al autor Cisneros (2019), en su trabajo de tesis "*Principio de oportunidad y minería ilegal en la provincia de puerto inca, años 2015 – 2017*", donde realiza un resumen breve:

Si bien el principio de oportunidad tiene una gama de delitos en los que puede ser empleados; lesiones leves, omisión de auxilio o abstención de aviso a la autoridad, bigamia simple (primer párrafo), matrimonio ilegal y doloso de persona libre, inducción a la fuga de menor, seducción, hurto simple, hurto de uso, sustracción de bien propio o hurto impropio, apropiación de bien perdido o ajeno, venta o apropiación ilegal de la prenda, etc.

Cabe indicar, por otro lado la presente exposición y desarrollo estará centrado en el principio de oportunidad en delitos de minería ilegal, cuyos delitos son de data reciente, con la entrada en vigencia mediante el Decreto Legislativo N° 1102, publicado el miércoles 29 de febrero de 2012, que incorpora los artículos 307-A, 307-B, 307-C, 307-D, 307-E y 307-F se ha modificado el Código Penal; y asimismo modifica el artículo 2 del Código Procesal Penal. Es importante resaltar que esta norma, como bien se señaló, tipifica por primera vez los delitos de minería ilegal, ya que anteriormente habían procesados por cometer delitos ambientales en el marco del Título XXIII del Código Penal, pero no por realizar minería o extraer recursos de manera ilegal. Del mismo modo, la incorporación del numeral 8) del art. 2 del C.P.P. también es reciente, puesto que a través del mismo Decreto Legislativo (D. Leg. N° 1102) se dispuso la modificación del art. 2 del C.P.P incorporando el numeral 8) (numeral que regula la aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de minería ilegal); sin embargo esta modificación entro finalmente en vigencia a partir del año 2013, a través de la Ley que modifica el código penal, código procesal penal, código de ejecución penal y el código de los niños y adolescentes y crea registros y

protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana, Ley N° 30076.

Los criterios de oportunidad son: a) falta de necesidad de pena, b) falta de merecimiento de la pena (delitos de bagatela y mínima culpabilidad).

En cuanto a temas ambientales, se ha incorporado al Código Penal diversos tipos que buscan reprimir las formas especiales de minería ilegal, destacando entre ellos los delitos de financiamiento de la minería ilegal y la represión de actos preparatorios de minería ilegal. Todo ello con la finalidad de salvaguardar bienes jurídicos supraindividuales como son el medio ambiente y el ecosistema.

Así, se ha establecido que “aquel que realice actividad de exploración, extracción, explotación u otros actos similares, de recursos minerales, metálicos o no metálicos, sin contar con la autorización de la entidad administrativa competente, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de ocho años y con cien a seiscientos días-multa”. Este constituye el delito base de minería ilegal, incorporado como artículo 307-A en el Código Penal.

No obstante, el referido artículo también establece que si el agente actuó por culpa, la pena será privativa de libertad no mayor de tres años o con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas.

Asimismo, se han previsto como formas agravadas la comisión del delito base en cualquiera de los siguientes supuestos:

- En zonas no permitidas para el desarrollo de actividad minera.

- En áreas naturales protegidas, o en tierras de comunidades nativas, campesinas o indígenas. Utilizando dragas, artefactos u otros instrumentos similares.
- Si el agente emplea instrumentos u objetos capaces de poner en peligro la vida, la salud o el patrimonio de las personas.
- Si se afecta sistemas de irrigación o aguas destinados al consumo humano.
- Si el agente se aprovecha de su condición de funcionario o servidor público.
- Si el agente emplea para la comisión del delito a menores de edad u otra persona inimputable.

De configurarse cualquiera de tales supuestos, la pena será no menor de ocho años ni mayor de diez años y con trescientos a mil días - multa, según dispone el artículo 307-B.

No menos importantes son los incorporados delitos de financiamiento de la minería ilegal (art. 307-C), de obstaculización de la fiscalización administrativa (art. 307-D) e, incluso, los actos preparatorios de minería ilegal (art. 307-E), los cuales serán reprimidos con penas que oscilan desde los tres años hasta los ocho años de privación de libertad más días multa.

Adicionalmente, en cualquiera de los delitos antes comentados, el agente será sancionado con la pena de inhabilitación para obtener, a nombre propio o a través de terceros, concesiones mineras, de labor general, de beneficio o transporte de minerales metálicos o no metálicos, así como para su comercialización, por un periodo igual al de la pena principal. Así lo dispone el artículo 307-F.

### **Marco legal de la minería ilegal en el Perú**

El autor Tinco (2020), señala que el marco legal que se ha bosquejado para la prevención y control de la minería ilegal está compuesto por seis (06) Decretos Legislativos que son los siguientes:

- **Decreto Legislativo N° 1100.** Regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias del 18 de febrero del 2012; además, el Decreto Supremo N° 006-2012-EM, que aprueba medidas complementarias para la formalización de la actividad minera en las zonas comprendidas en el anexo 1 de este Decreto Legislativo N° 1100.
- **Decreto Legislativo N° 1101.** Establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal del 28 de febrero del 2012.
- **Decreto Legislativo N° 1102.** Incorporado al Código Penal los delitos de minería ilegal. “artículo 307-A.- Delito de Minería Ilegal: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de ocho años y con cien a seiscientos días-multa, el que realice actividad de exploración, extracción, explotación u otros actos similares, de recursos minerales, metálicos o no metálicos, sin contar con la autorización de la entidad administrativa competente, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental. Si el agente actuó por culpa, la pena será privativa de libertad no mayor de tres años o con prestación de servicios comunitarios de cuarenta u ochenta jornadas”.
- **Decreto Legislativo N° 1105.** Establece disposiciones y directivas para el proceso de formalización de las

actividades de pequeña minería y minería artesanal del 18 de abril del 2012.

- **Decreto Legislativo N° 1293.** Declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal del 29 de diciembre del 2016.
- **Decreto Legislativo N° 1336.** Establece disposiciones para el proceso de formalización minera integral del 05 de enero del 2017.

## **Dimensiones de mineral ilegal**

### **Dimensión I: Tipo objetivo**

El autor Sotelo (2021), menciona que a cuanto a la responsabilidad penal objetiva, se tiene que a los presupuestos objetivos debe concurrir los subjetivos, esto es el dolo, teniéndose al dolo directo (voluntad de ejecutar el delito), dolo eventual (voluntad que admite el resultado del delito deseado) no considerando a la culpa (p.28).

### **Indicadores**

- **Bien jurídico**

El bien jurídico tutelado, tiene carácter supra - individual, recayendo la titularidad en la sociedad, pues un ambiente equilibrado asegura la sobrevivencia no solamente de las personas sino de la fauna y flora; es de esta forma que se plantea que, el bien jurídico es el ambiente confiable de tutela penal, debido a que hablamos de un bien jurídico de particular trascendencia cuya defensa resulta sustancial para nuestra realidad de los seres vivos, que en dichos tiempos está siendo seriamente amenazado (Sotelo,2021,p.28).

- **Sujetos**

- **Sujeto activo**

Según una lectura del dispositivo legal, no se hace alusión a un elemento condicionante de autoría, en el sentido de exigir una cualidad funcional o de otra índole para ser considerado sujeto activo del delito de Contaminación Ambiental; por lo que se trata de un delito común. Los efectos perjudiciales del injusto ambiental pueden ser atribuidos a una persona jurídica, a una empresa que vierte residuos sólidos en el suelo en el marco de su actividad productiva. Empero, es sabido que estas ficciones legales, estas corporaciones empresariales no cuentan con los elementos necesarios para que pueda formularse la imputación jurídico penal; de forma que deben ser identificados debidamente los individuos que ostentan con el dominio social típico, es decir, los gestores de las decisiones que se toman en los aparatos de representación y control de la sociedades; levantando el velo que cubre la estructura social, podremos advertir que personas son los verdaderos autores del delito (Peña Cabrera, 2010,p.29).

- **Sujeto pasivo**

Al recoger el tipo legal la protección de un bien jurídico supra individual, trataría de un interés difuso de orden colectivo, por lo que la sociedad en su conjunto sería la agraviada. No obstante, a efectos procesales serán aquellas instituciones a las cuales se le reconoce el «Patrocinio Difuso», las cuales asumirán la calidad de denunciante, en concordancia con lo previsto en el artículo 82° del CPC (Peña Cabrera, 2010,p.30).

- **Comportamiento**

Como es de verse del artículo 304° del CP, se recogen una serie de modalidades del *injusto típico*, parece que el legislador ha pretendido abarcar todos los supuestos, a fin de cerrar espacios de impunidad. Dicha estructuración típica ha querido abarcar, de forma precisa y detallada, todos aquellos ámbitos de protección que se desprenden de la idea del Medio Ambiente, a su vez de penetrar en todos aquellos comportamientos disvaliosos, susceptibles de dañar y/o lesionar el bien jurídico tutelado (Peña Cabrera, 2010,p.210).

### **Dimensión II: Tipo subjetivo**

La figura delictiva -in examine-, sólo resulta reprimible, en principio, según una imputación dolosa en la esfera anímica del agente; conciencia y voluntad de realización típica, el autor dirige su accionar «delictivo» sabiendo que su conducta resulta susceptible de causar un daño ambiental o de poder causar dicho evento con rayana seguridad (Peña Cabrera, 2010,p.230).

### **Indicadores**

- **Dolo**

Es en este apartado que debemos determinar si la extensión de «cognoscibilidad» del dolo ha de abarcar también la norma extra-penal, pues no olvidemos que el artículo 304° del CP, constituye un tipo penal en blanco, pues la materia de prohibición ha de ser complementada con el contenido de la normatividad administrativa. A nuestro entender, basta con que el autor conozca que su conducta, en cuanto a la emisión de gases tóxicos o de ruidos molestos, puede colocar en estado de aptitud de lesión al bien jurídico tutelado (componentes del Medio Ambiente); requerir que el agente conozca también que está infringiendo una norma extra-penal, de sobrepasar

los LMP, sería una exigencia de alta intensidad, considerando la complejidad y excesiva frondosidad de esa materia, así como por un aspecto probatorio (Peña Cabrera, 2010,p.230).

- **Culpa**

Conforme se desprende de los artículos 11° y 12° del CP, los tipos penales son reprimidos en virtud al dolo del agente; sólo de forma excepcional, ha de ser reprimida la modalidad culposa, cuando el legislador haya previsto taxativamente su inclusión en el tipo legal correspondiente, conforme la cláusula de «Excepcionalidad», cuya aplicación en rigor se sujeta a los principios de subsidiariedad y de ultima ratio (Peña Cabrera, 2010,p.232).

### **Dimensión III: Consumación**

Peña (2010), señala lo siguiente:

Conforme se expuso en líneas precedentes, el artículo 304° del CP advierte, según su contenido normativo, un tipo penal «mixto», al contemplar una forma dual de configuración típica, pues es de verse que la conducta ha de causar un perjuicio o alternativamente de poder causar un perjuicio en el ambiente o en sus componentes; quiere decir que la realización típica puede tomar lugar a partir de una doble contemplación de la conducta disvaliosa: primero, mediando la exteriorización de un comportamiento que haya supuesto la afectación del componente ambiental, por ejemplo, con la detectación de que las aguas de un río han sido efectivamente contaminadas por un desecho tóxico de un agente económico. Debe quedar claro que los daños, las consecuencias perjudiciales han de recaer sobre los sistemas ecológicos, sobre el medio ambiente, no al ámbito privativo de los bienes jurídicos fundamentales, pues de

ser así habríamos de aplicar la agravante prevista en el artículo 305° del CP.

La segunda variante define al contrario, la aptitud de un riesgo jurídicamente desaprobado susceptible de poder causar un daño concreto al bien jurídico tutelado; mediante la verificación ex -ante y expost de la conducta, de acuerdo a un baremo específico de valoración, que puedan determinar en rigor la «aptitud» de la conducta para poder causar un daño efectivo al medio ambiente o sus componentes. Si se acredita la infracción de los LMP previstos en la norma extra-penal- mas no la entidad suficiente del peligro, el comportamiento será constitutivo de una infracción administrativa.

Entonces, si la primera modalidad del injusto de contaminación ambiental es de resultado, los actos anteriores que aún no produzcan dicha eventualidad lesiva han de ser reputados como tentativa; empero, si dicha actuación previa significa ya la creación de un riesgo jurídicamente desaprobado con aptitud de lesión al bien jurídico, habría de encajar esta conducta según los contornos normativos de la segunda modalidad del injusto en su variante de peligro concreto.

Según la redacción normativa anterior del artículo 304° del CP antes de la modificación producida por la Ley N° 29263-, la realización típica del injusto de contaminación ambiental exigía una multiplicidad de eventos lesivos o, si se quiere, de una puesta en peligro compleja, al señalar que el perjuicio habría de recaer en la flora, fauna y recursos hidrobiológicos. Problemática que ya no se advierte en la composición normativa actual, al haber cambiado la conjunción "y" por la disyunción "o"; de manera que basta que se acredite la afectación y/o la puesta en peligro de aptitud de lesión de algún componente ambiental para dar por consumado el delito.

- **Tentativa**

Bramonth (1999), nos indica que la tentativa se configuraría mientras el sujeto activo tenga en su poder los insumos o materias, en tanto, se demuestre que los tiene con la finalidad de destinarlos para el comercio; en caso contrario, dicha conducta sería impune (p.96).

- **Consumación**

El delito está configurado como un tipo penal de peligro abstracto, ya que lo que se sanciona es el acto de financiamiento de un acto de minería ilegal sin importar la producción de un peligro concreto, la lesión de la estabilidad medio ambiental o finalmente, la consumación del delito de minería ilegal.

### **2.3. Definición de términos básicos:**

#### **Resolución judicial**

La resolución judicial es el acto procesal proveniente de un tribunal, mediante el cual resuelve las peticiones de las partes, o autoriza u ordena el cumplimiento de determinadas medidas. Dentro del proceso doctrinariamente, se le considera, ya sea un acto de desarrollo de ordenación, de impulso, de conclusión, de decisión o mixto entre los tipos anteriores. Las resoluciones judiciales requieren cumplir determinadas formalidades para validez y eficacia, siendo la más común la escrituración o registro (Wikipedia, 2021).

#### **Imputado**

“Un imputado es una persona que se encuentra inmersa en una trama jurídica, sin saber aún si es culpable o no. Actualmente, este término ha sido sustituido por el de “investigado”, pues resulta menos descalificativo y no se relaciona con la culpabilidad” (Conceptos juridicos.com , 2012).

#### **Agraviado**

“Se denomina agraviado, al sujeto pasivo del delito: a la víctima que, a la vez, acostumbra a sufrir un perjuicio en su patrimonio material o moral como consecuencia del hecho ilícito” (Concepto, 2016).

### **Impacto ambiental**

Se define impacto ambiental como la “Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza”. Un huracán o un sismo pueden provocar impactos ambientales, sin embargo el instrumento Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) se orienta a los impactos ambientales que eventualmente podrían ser provocados por obras o actividades que se encuentran en etapa de proyecto (impactos potenciales), o sea que no han sido iniciadas. De aquí el carácter preventivo del instrumento (Definición , 2018).

## **2.4. Formulación de hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis General**

Existe relación significativa entre el principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

### **2.4.2. Hipótesis específicas**

Existe relación significativa entre el medio legal alternativo de solución de conflictos y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

Existe relación significativa entre la facultad de los sujetos procesales y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

Existe relación significativa entre los derechos de todas las personas que acceden a la justicia y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

## **2.5. Variables**

### **2.5.1. Definición conceptual de la variable.**

La presente investigación analizó la problemática desde dos variables.

#### **Variable II: Principio de oportunidad**

En la función del principio de oportunidad, pervive con la legalidad, la cual esto está referido tanto a las facultades y los límites de los poderes públicos, donde el Ministerio Público es libre de formular o no la acusación y en los términos que puede hacerlo. Este principio de oportunidad se centra en el acortamiento del proceso como una pronta finalización del proceso. Por otra parte, esta aplicación del principio de oportunidad surgió, como la forma de dar celeridad a las causas sobre un delito de poca relevancia (Ministerio Público, 2018).

#### **Variable II: Minería ilegal**

La minería genera impactos ambientales, visuales, humanos y culturales, dado que se explotan recursos no renovables que se encuentran bajo tierra, dependiendo del tipo de mineral extraído, la magnitud de su impacto por el tipo de técnica y químicos a utilizar, tanto para la lixiviación del espacio físico (cianuro, mercurio y ácido sulfúrico), como la aplicación sustancias sumamente tóxicas para disolver compuestos para la extracción de minerales (Sotelo, 2021,p.23).

### **2.5.2. Definición operacional de la variable.**

#### **Principio de oportunidad**

Para la operacionalización de la variable del principio de oportunidad, se aplicó el instrumento del cuestionario a base de 15 preguntas que fueron dirigidos a los abogados y jueces, donde cada dimensión tuvo sus indicadores.

## Minería ilegal

Para la operacionalización de la variable de minería ilegal, se aplicó el instrumento del cuestionario a base de 14 preguntas que fueron dirigidos a los abogados y jueces, donde cada dimensión tuvo sus indicadores.

### 2.5.3. Operacionalización de la variable.

#### a. Variable I: Principio de oportunidad

Dimensiones	Indicadores	Ítems		Escala de Medición Nominal
		Nº	Contenido	
Medio legal alternativo de resolución de conflictos	Es un medio alternativo para poner fin al proceso.	1	¿Es correcto terminar la investigación a través del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal?	1. No 2. Si
		2	¿Considera usted, el principio de oportunidad es un medio alternativo para poner fin al proceso?	
		3	¿La carga procesal influye sobre la buena aplicación del Principio de Oportunidad?	
	Es un proceso de negociación asistida por el fiscal.	4	¿El Ministerio Público debe solicitar la aplicación el Principio de Oportunidad en los delitos de minería ilegal?	
		5	¿El criterio del Ministerio Público para establecer el monto de pago por concepto de reparación civil es correcto?	
		6	¿Las partes cumplen con los acuerdos asumidos por la aplicación del principio de oportunidad?	
Facultad de los sujetos procesales	Es un acto jurídico por medio del cual las partes buscan solucionar sus conflictos.	7	¿El legislador ha identificado correctamente la problemática socio jurídica, para la correcta aplicación del principio de oportunidad?	
		8	¿La cultura litigiosa de los ciudadanos y abogados, ha sido un factor que ha influido en la deficiente aplicación del principio de oportunidad?	
		9	¿Las partes buscan solucionar el proceso penal, a través del principio de oportunidad?	

Derecho de todas las personas que acceden a la justicia	Es de orden normativo.	10	¿Ampliando la aplicación del principio de oportunidad, contribuiría a la descarga procesal efectiva y mejora la administración de justicia?
		11	¿Existe una deficiente técnica legislativa en el artículo 2 del Nuevo Código Procesal Penal, por parte del legislador?
		12	¿Debe aplicarse en instancia jurisdiccional, la aplicación del Principio de Oportunidad?
	Se ejercen los derechos de forma inmediata.	13	¿Es necesario aumentar el número de operadores del derecho, para optimizar la aplicación del principio de oportunidad de acuerdo a su carga procesal?
		14	¿La carga procesal influye sobre la buena aplicación del Principio de Oportunidad?
		15	¿Los derechos que se está pretendiendo, se efectiviza más rápido aplicando el principio de oportunidad?

### b) Variable: Minería ilegal

Dimensiones	Indicadores	Ítems		Escala de Medición Nominal
		Nº	Contenido	
Tipo objetivo	Bien jurídico	1	¿Considera usted, que en el delito de minería ilegal se afecta el bien jurídico del medio ambiente?	1. No 2. Si
		2	¿Considera usted, en el delito de minería ilegal al aplicar el principio de oportunidad no afecte al bien jurídico protegido por este delito?	
		3	¿Considera usted, que en el delito de minería ilegal afecte gravemente al bien jurídico tutelado?	
	Sujeto	4	¿Considera usted, que en el delito de minería ilegal el sujeto activo puede ser cualquier persona?	
		5	¿Considera usted, que el sujeto pasivo de minería ilegal es un sujeto especial?	
		6	¿Considera usted, que el sujeto pasivo de minería ilegal es la sociedad?	

		7	¿Considera usted, que en el delito de minería ilegal se afecte gravemente al sujeto pasivo?
	Comportamiento	8	¿Considera usted, el realizar actividades de exploración de recursos minerales sin contar con la autorización, comete el delito de minería ilegal?
		9	¿Considera usted, el realizar actividades de extracción de recursos minerales sin contar con la autorización, comete el delito de minería ilegal?
		10	¿Considera usted, el realizar actividades de explotación de recursos minerales sin contar con la autorización, comete el delito de minería ilegal?
		11	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de minería ilegal se requiere que cause o pueda causar un perjuicio del medio ambiente?
Topo subjetivo	Dolo	11	¿Considera usted, que para que se configure el delito de minería ilegal, el agente debe tener conocimiento y voluntad para que exista el dolo?
	Culpa	12	¿Considera usted, que en el delito de minería ilegal se puede realizar por culpa?
Consumación	Tentativa	13	¿Considera usted, que en el delito de minería ilegal puede quedar en tentativa?
	Consumación	14	¿Considera usted, que cuando exista perjuicio en el medio ambiente ya se consume el delito de minería ilegal?

## CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

### 3.1. Tipo de investigación

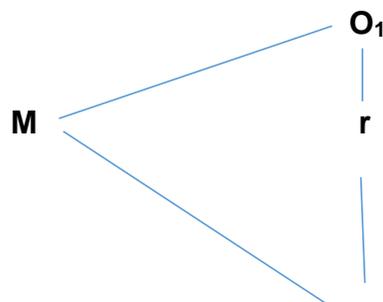
La presente investigación fue básica; esta clase de investigación también recibe el nombre de práctica o empírica. Se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos que se adquieren. En la investigación, lo que le interesa al investigador, primordialmente, son las consecuencias prácticas (Oseda Gago, y otros, 2018, p. 169).

### 3.2. Nivel de investigación

El nivel de la investigación fue descriptiva correlacional.

Hernández, Fernández y Baptista (2006), indican, “que la investigación es de diseño descriptivo correlacional, porque permite medir, evaluar o recolectar datos sobre las variables, dimensiones o componentes cuyo propósito es explicar el índice y el grado de correlación entre dos o más conceptos”.

El propósito principal fue de este estudio es saber cómo se puede comportar una variable según la otra variable correlacionada. En este alcance se planteó hipótesis correlacionales, no se planteó como variables independientes o dependientes, solamente se relacionan dos variables, no hay variables por: el orden de las variables no modifican los resultados del estudio.



## O<sub>2</sub>

Dónde:

M: Abogados, fiscales y jueces en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

O<sub>1</sub>: Variable 1 Principio de oportunidad

O<sub>2</sub>: Variable 2 Minería ilegal

R: Relación entre las variables.

### 3.3. Diseño de la investigación

Esta investigación fue de diseño no experimental.

En este diseño no hubo estímulos o condiciones experimentales a las que se sometían las variables de estudio, los sujetos del estudio son estudiados en su contexto natural sin alterar ninguna situación, este diseño recoge los datos en un solo momento y solo una vez, así mismo, no se manipulan las variables de estudio.

### 3.4. Población y muestra

#### 3.2.1. Población.

Según el autor Hernández (2010), “la población es el conjunto de todo el caos que concuerdan con una serie de especificaciones. Las poblaciones deben situaciones claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo”.

Estuvo constituida por 90 entre abogados, fiscales y jueces en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

#### 3.2.2. Muestra.

La muestra está conformada por:

Por 90 entre abogados, fiscales y jueces en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

Según el autor Solano (2018), una muestra estadística es un subconjunto de los datos perteneciente a una población que se requiere encuestar y debe estar constituido por una cantidad de números de observaciones que representen adecuadamente el total de la población.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.5.1. Técnicas**

Para la recolección de los datos se empleó la técnica de la encuesta, se aplicó abogados, fiscales y jueces en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

Se elaboró en base a la variable, dimensión e indicador con la finalidad de recoger datos para la estimación del principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023. Se tuvo los cuestionarios escritos, con aseveraciones cerradas, para que, con los resultados obtener la verificación de las hipótesis de la investigación.

#### **3.5.2. Instrumentos**

Para la ejecución del estudio, se emplearon los siguientes instrumentos: cuestionarios para la variable de la investigación.

En cuestionario de la variable: principio de oportunidad y la minería ilegal, se consideraron las entrevistas que se realizó a las muestras.

### **3.6. Validez y confiabilidad del instrumento**

Los instrumentos fueron validados por un juicio de expertos metodólogos considerando las variables de estudio, los indicadores y los índices (se adjuntan en los anexos).

#### **Relación de juicio de expertos**

Nº	Grado	Expertos	Valoración de instrumentos
01	Magister	Adrian Marcelo Sifuentes Rosales	Aplicable
02	Magister	Carlos Bulnes Tarazona	Aplicable
03	Magister	Fernando A. Arechaga Navarro	Aplicable

### Confiabilidad:

La confiabilidad de Alfa de Cronbach es un coeficiente de equivalencia por tanto no tienen en cuenta ciertas fuentes de error como el error temporal, y por ello no puede tomarse como reemplazo de un coeficiente de estabilidad.

### Resultados de la Confiabilidad de Alfa de Cronbach

Instrumento	Nº ítems	Alfa de Cronbach
Principio de oportunidad	15	,801
Minería ilegal	15	,802

“Principio de oportunidad”, de  $\alpha = ,801$  (altamente confiable) y para instrumento: “Minería ilegal” de  $\alpha = ,802$  (altamente confiable).

## 3.7. Técnicas para el procesamiento de la información

### 3.7.1. Recolección de datos

La recolección de datos, se hizo con los instrumentos de las variables del estudio.

- a. La revisión y consistencia de la información: esta etapa se basó en seleccionar la información verificando los datos contenidos en los instrumentos de trabajo de campo, con el propósito de ajustar los llamados datos primarios.
- b. Clasificación de la Información: Se realizó para agrupar datos mediante la distribución de frecuencias de las dos variables.

- c. La codificación y tabulación: La codificación se basó en la formación de un grupo de valores, de tal manera que los datos sean tabulados. La tabulación manual se realizó ubicando cada uno de las variables en los grupos establecidos en la clasificación de datos, o sea en la distribución de frecuencias. También se utilizó la tabulación mecánica, aplicando programas o paquetes estadísticos como el SPSS y hoja de cálculo Excel.
- d. Análisis de fiabilidad: Se hizo mediante el coeficiente de Alfa de Cronbach que es un coeficiente de correlación al cuadrado que mide la homogeneidad de las preguntas promediando todas las correlaciones entre todos los ítems para ver que, efectivamente, se parecen. Su interpretación fue que, cuanto más se acerque el índice al extremo 1, mejor es la fiabilidad, considerando una fiabilidad alta a partir de 0,80.
- e. La contrastación de hipótesis: Se empleó el coeficiente rho de Spearman, puesto que: “Los coeficientes rho de Spearman, simbolizado como  $r_s$ , y tau de Kendall, simbolizado como  $t$ , son medidas de correlación para variables en un nivel de medición ordinal (ambas)” (Fernández y Baptista, 2014, p. 322), que presenta la equivalencia del coeficiente  $r$  de Pearson:

Interpretación: el coeficiente rho de Spearman puede variar de  $-1.00$  a  $+1.00$ , donde:

$-1.00$  = correlación negativa perfecta. (“A mayor X, menor Y”, de manera proporcional. Es decir, cada vez que X aumenta una unidad, Y disminuye siempre una cantidad constante.) Esto también se aplica “a menor X, mayor Y”.  $-0.90$  = Correlación negativa muy fuerte.

$-0.75$  = Correlación negativa considerable.

$-0.50$  = Correlación negativa media.

$-0.25$  = Correlación negativa débil.

-0.10 = Correlación negativa muy débil.

0.00 = No existe correlación alguna entre las variables.

+0.10 = Correlación positiva muy débil.

+0.25 = Correlación positiva débil.

+0.50 = Correlación positiva media.

+0.75 = Correlación positiva considerable.

+0.90 = Correlación positiva muy fuerte.

+1.00 = Correlación positiva perfecta” (Fernández et al, 2014, p. 305).

## CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis de los resultados alcanzados con la aplicación de los cuestionarios o instrumentos de la encuesta, para poder recopilar la información que logramos contrastar los objetivos de estudio trazados para este estudio, se hizo en el programa SPSS versión 22. Por tal motivo los resultados se presentan por variables y en cada una de las variables las dimensiones con sus respectivos ítems o cuestionario desarrollado para tal fin. Se obtuvo los resultados que se presentan a continuación.

### 4.1. Presentación de resultados

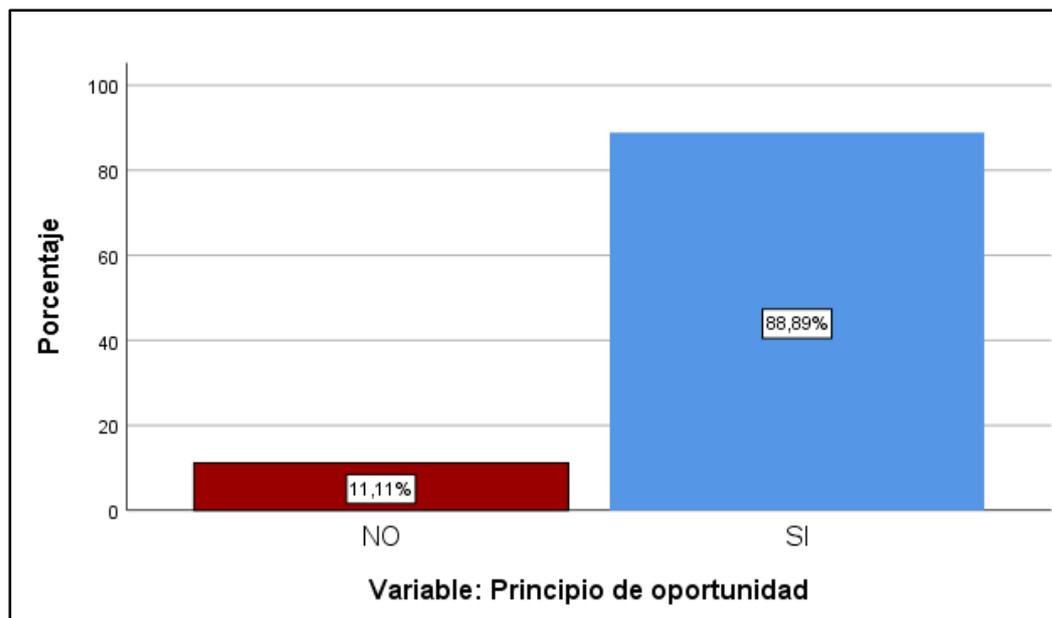
#### 4.1.1. Variable I: Principio de oportunidad

**Tabla 1.**

*Variable: Principio de oportunidad*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	80	88,89
	NO	10	11,11
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.



**Figura 1. Variable: Principios de Oportunidad**

Fuente: Tabla N°1

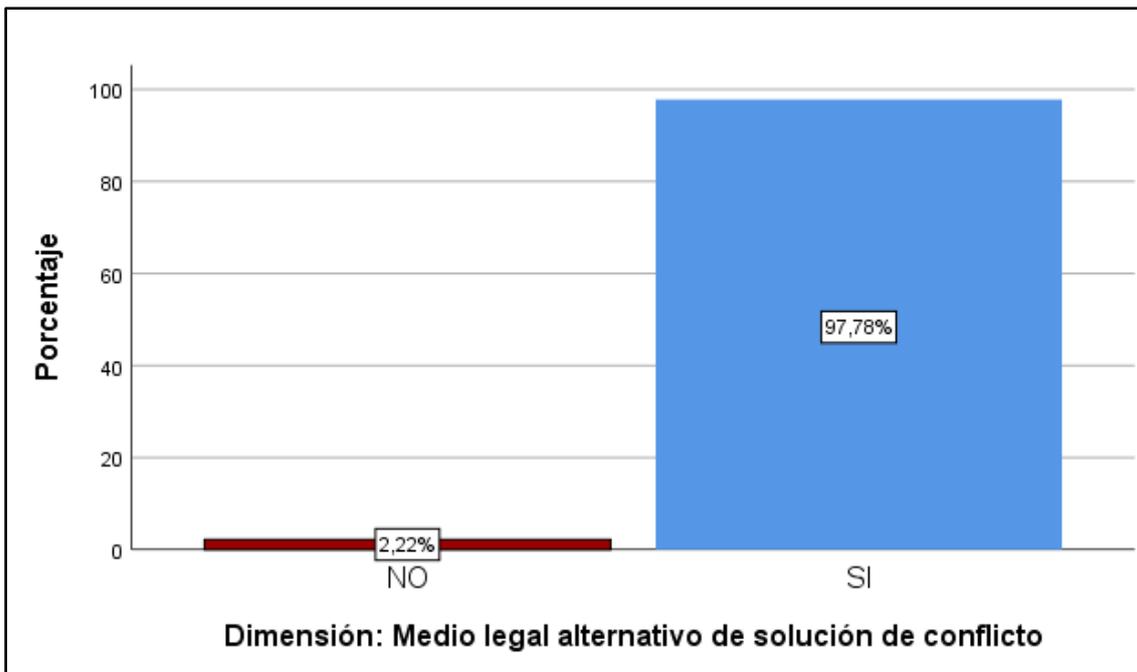
**Interpretación:** Del gráfico y tabla N°1, se observa que el 88,89% de encuestados refieren que se aplica el principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal y 11.11% refiere que No.

**Tabla 2.**

*Dimensión: Medio legal alternativo de solución de conflicto*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	88	97,78
	NO	02	2,22
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22



**Figura 2.** Dimensión: Medio legal alternativo de solución de conflicto

Fuente: Tabla N°2

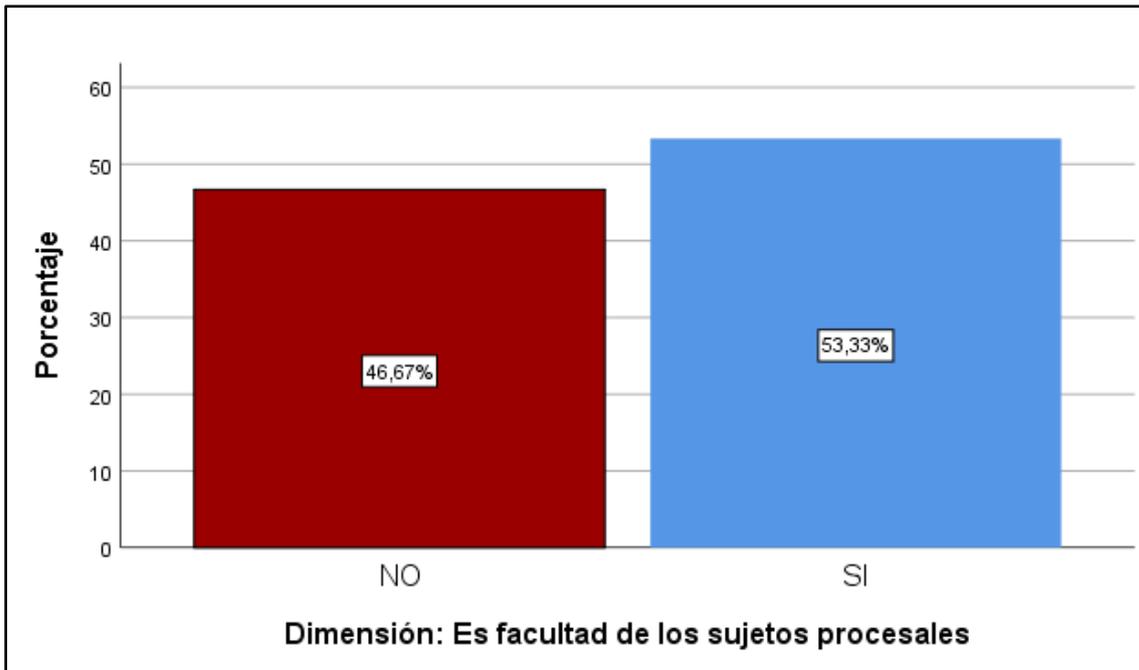
**Interpretación:** Del gráfico y tabla N°2, se observa que el 97,78% de encuestados refieren que el medio legal alternativo de solución de conflicto es través del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal y 2.22% refiere que No.

**Tabla 3.**

**Dimensión: Es facultad de los sujetos procesales**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	48	53,33
	NO	42	46,67
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.



**Figura 3.** Dimensión: Es facultad de los sujetos procesales

Fuente: Tabla N°3

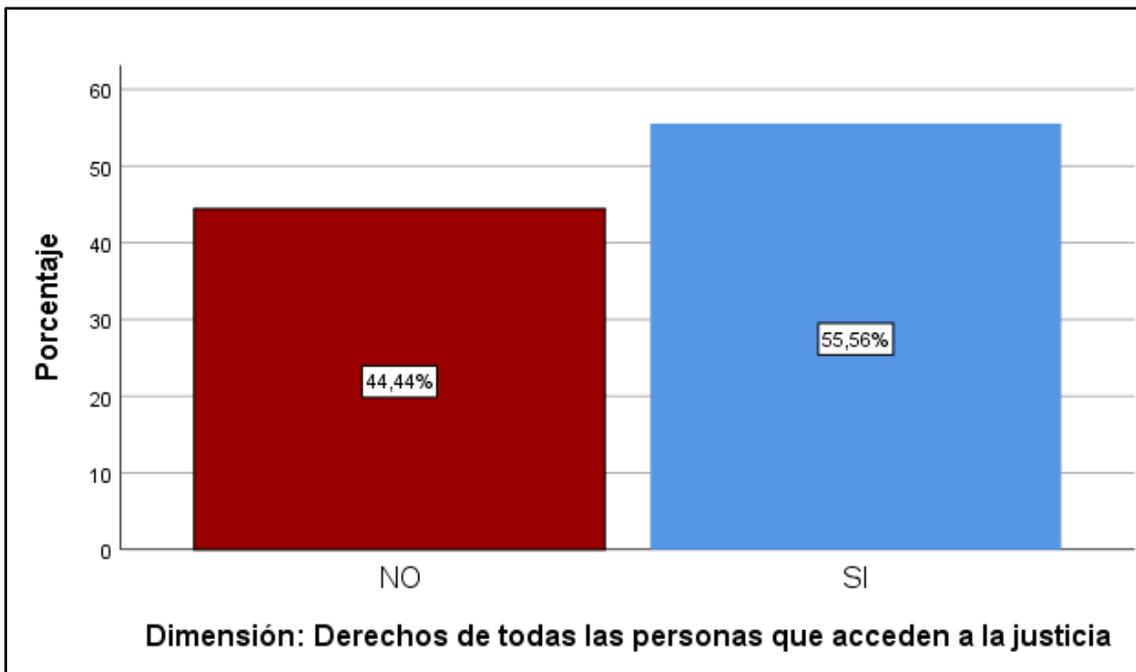
**Interpretación:** Del gráfico y tabla N°3, se observa que el 53,33% de encuestados refieren que las partes buscan solucionar el proceso penal, a través del principio de oportunidad y 46.67% refiere que No.

**Tabla 4.**

**Dimensión: Derechos de todas las personas que acceden a la justicia**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	50	55,56
	NO	40	44,44
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.



**Figura 4.** Dimensión: Derechos de todas las personas

Fuente: Tabla N°04

**Interpretación:** Del gráfico y tabla N°4, se observa que el 55,56% de encuestados refieren que los derechos que se está pretendiendo, se efectiviza más rápido aplicando el principio de oportunidad y 44.44% refiere que No.

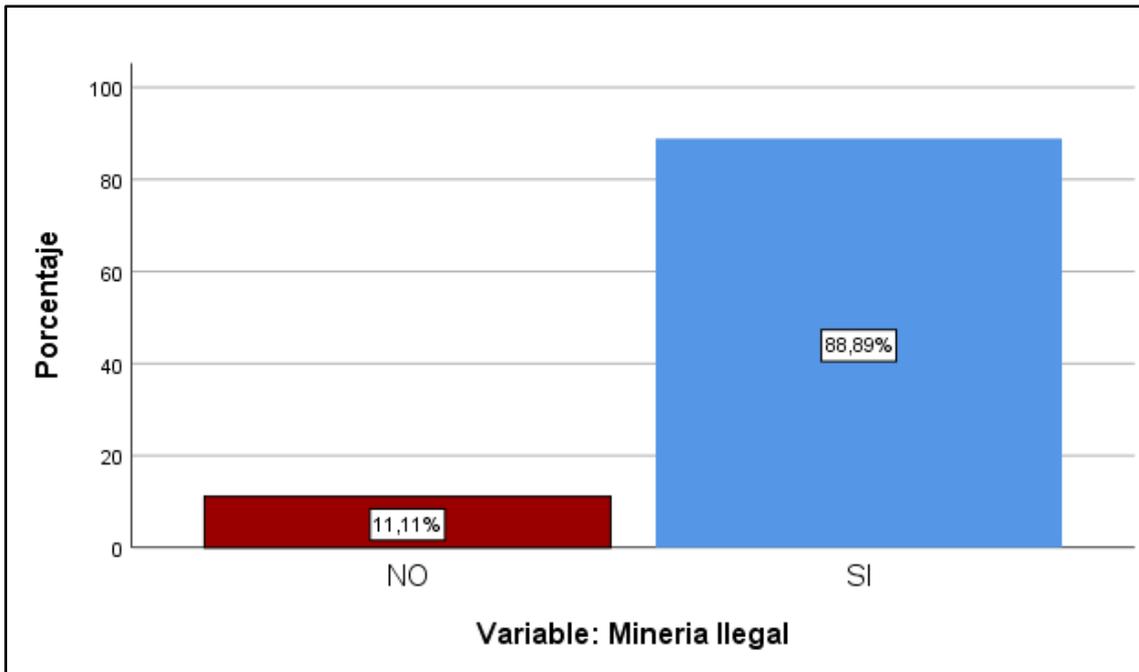
#### 4.1.2. Variable II: Minería ilegal

**Tabla 5.**

**Variable: Minería Ilegal**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	80	88,89
	NO	10	11,11
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22



**Figura 5. Variable: Minería Ilegal**

Fuente: Tabla N°5

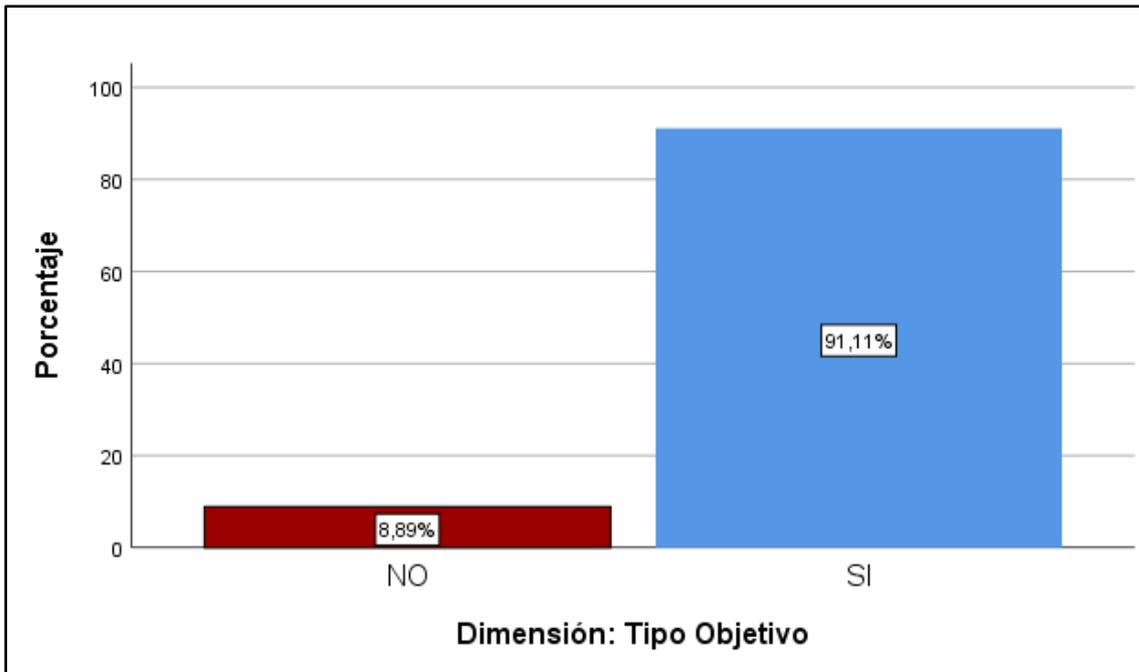
**Interpretación:** Del gráfico y tabla N°5, se observa que el 88,89% de encuestados refieren que se practica minería ilegal y 11.11% refiere que No.

**Tabla 6.**

**Dimensión: Minería Ilegal de tipo objetivo**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	82	91,11
	NO	08	8,89
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.



**Figura 6. Dimensión: Tipo objetivo**

Fuente: Tabla N°6

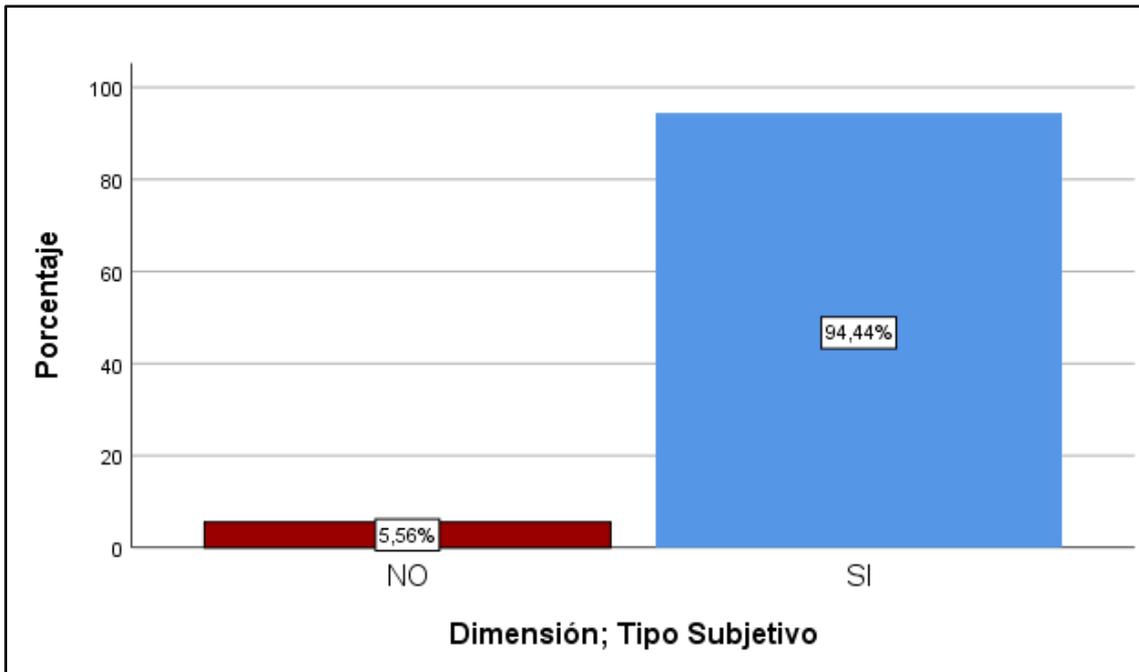
**Interpretación:** Del gráfico y tabla N°6, se observa que el 91,11% de encuestados refieren que se practica minería ilegal de tipo Objetivo es decir afecta el bien jurídico y 8.89% nivel No.

**Tabla 7.**

**Dimensión: Minería Ilegal de tipo subjetivo**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	85	94,44
	NO	05	5,56
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22



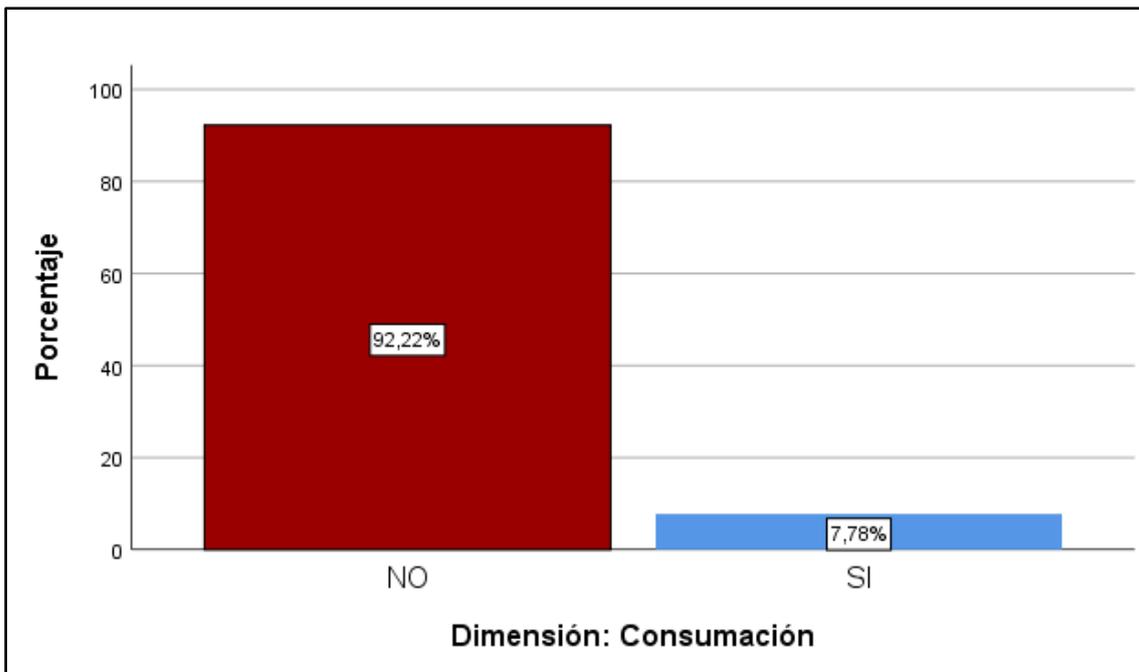
**Figura 7. Dimensión: Ponderación**  
**Fuente: Tabla N°7**

**Interpretación:** Del gráfico y tabla N°7, se observa que el 94,44% de encuestados refieren que configura el delito de minería ilegal de tipo subjetivo y 5.56% nivel No.

**Tabla 8.**  
**Dimensión: Consumación**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	07	7,78
	NO	83	92,22
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.



**Figura 8. Dimensión: Consumado**  
**Fuente: Tabla N°8**

**Interpretación:** Del gráfico y tabla N°8, se observa que el 7,78% de encuestados refieren que el delito de minería ilegal puede quedar en tentativa o existe perjuicio en el medio ambiente ya se consume el delito de minería ilegal y 92.22% nivel NO.

#### **4.2. Contrastación de hipótesis**

##### **HIPOTESIS GENERAL**

H0: No existe relación significativa entre el principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

Hi: Existe relación significativa entre el principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

**Tabla9.**  
**Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre las variables principio de oportunidad y la minería ilegal**

Correlaciones				
			V1	V2
Rho de Spearman	Variable (V1): Principio de Oportunidad	Coeficiente de correlación	1,000	,975**
		Sig. (*bilateral)	.	,000
		N	90	90
	Variable(V2): Minería Ilegal	Coeficiente de correlación	,975**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	90	90

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

**Fuente:** Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

**Interpretación:** De la tabla 09, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene  $r = 0,975$  correlación alta positiva y  $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$ , es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre el principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

#### **HIPOTESIS ESPECIFICAS Nº1**

H0: No existe relación significativa entre el medio legal alternativo de solución de conflicto y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

Hi: Existe relación significativa entre el medio legal alternativo de solución de conflicto y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

**Tabla 10.**

**Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión el medio legal alternativo de solución de conflicto y la variable minería ilegal.**

		Correlaciones		
			D1	V2
Rho de Spearman	Dimensión(D1): Medio alternativo de solución de conflicto	Coefficiente de correlación	1,000	,324**
		Sig. (*bilateral)	.	,002
		N	90	90
	Variable (V2): Minería Ilegal	Coefficiente de correlación	,324**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	90	90

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

**Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.**

**Interpretación:** De la tabla 10, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene  $r = 0,324$  correlación moderada positiva y  $p\text{valor} = 0,002 < 0,01$ , es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre el medio legal alternativo de solución de conflicto y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

## **HIPOTESIS ESPECIFICAS Nº2**

H0: No existe relación significativa entre la facultad de los sujetos procesales y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

Hi: Existe relación significativa entre la facultad de los sujetos procesales y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

**Tabla 11.**  
**Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre dimensión facultad de los sujetos procesales y la variable minería ilegal.**

Correlaciones				
			D2	V2
Rho de Spearman	Dimensión (D2): Facultad de los sujetos procesales	Coeficiente de correlación	1,000	,954**
		Sig. (*bilateral)	.	,000
		N	90	90
	Variable(V2): Minería Ilegal	Coeficiente de correlación	,954**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	90	90

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

**Fuente:** Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

**Interpretación:** De la tabla 11, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene  $r = 0,954$  correlación alta positiva y  $p\text{valor} = 0,000 < 0,01$ , es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre la facultad de los sujetos procesales y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

### **HIPOTESIS ESPECIFICAS N°3**

H0: No existe relación significativa entre derecho de todas las personas que acceden a la justicia y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

Hi: Existe relación significativa entre derecho de todas las personas que acceden a la justicia y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

**Tabla 12.**

**Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión derecho de todas las personas que acceden a la justicia y la variable minería ilegal**

		Correlaciones		
			D3	V2
Rho de Spearman	Dimensión (D3): Derecho de todas las personas que acceden a la justicia	Coeficiente de correlación	1,000	,865**
		Sig. (*bilateral)	.	,000
		N	90	90
	Variable (V2): Minería Ilegal	Coeficiente de correlación	,865**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	90	90

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

**Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.**

**Interpretación:** De la tabla 12, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene  $r = 0,865$  correlación alta positiva y  $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$ , es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre derecho de todas las personas que acceden a la justicia y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

### 4.3. Discusión

Para efectos de la discusión los resultados de esta investigación, se inicia con la formulación de la pregunta de investigación. ¿Qué relación existe entre el principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023?, donde se ha obtenido relación altamente significativa entre ambas variables de estudio que genera discusión.

De los resultados obtenido de la tabla N° 04, 08, se observa el 88,89% de encuestados refieren que se aplica el principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal y 11.11% refiere que No, por otro lado el 88,89% de encuestados refieren que se practica minería ilegal y 11.11% refiere que No. Los resultados coinciden con algunas de las conclusiones de Cisneros (2019), refiere que el principio de oportunidad no debería

considerar delitos tan peligrosos como el de la minería ilegal que atenta contra diversos bienes jurídicos, tanto individuales como colectivos, en muchas ocasiones con consecuencias lesivas especialmente irreversibles asimismo los resultados coinciden con algunos de las conclusiones de Robles (2020), refiere en las Fiscalías especializadas en materia ambiental de Coronel Portillo, la gravedad de la pena no es el criterio Fiscal para la no aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos de Minería ilegal, lo confirma Ministerio Publico (2018), refiere que el principio de oportunidad se centra en el acortamiento del proceso como una pronta finalización del proceso. Por otra parte, esta aplicación del principio de oportunidad surgió, como la forma de dar celeridad a las causas sobre un delito de poca relevancia. La variable principio de oportunidad se sustenta en Artica y Álvarez (2018), Cubas (2019) y la variable Minería Ilegal se sustenta en Sotelo (2021) y Tinco (2020), La hipótesis planteada se contrasta al aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene  $r = 0,975$  correlación alta positiva y  $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$ , es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre el principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

De los resultados obtenidos de la tabla N° 02, 03, 04, 05, dimensiones de la variable Principio de oportunidad , se observa que los niveles que predomina el nivel SI están entre 55% y 97%, es decir el medio legal alternativo de solución de conflicto es través del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal por otro lado, se realizó la prueba de hipótesis específicas donde obtiene que se rechazan las hipótesis nulas planteadas es decir cada uno de ellas existe relación significativa. Estas dimensiones están respaldadas por Mirano (2008), Ore (2011), Melgarejo (2013), Cubas (2019), Porto y Gardey, (2018), Ortiz (2010), Martel (2006), Alfrend, (2019), Art. 2º del Decreto Legislativo 1105, Vivanco (2015), Tinco (2020), Cisneros (2019), Peña Cabrera (2010), Peña (2010), Bramonth (1999).

## CONCLUSIONES

### PRIMERA CONCLUSIÓN

Se concluye existe relación significativa entre el principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023, luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene  $r= 0,975$  correlación alta positiva y  $pvalor= 0,00<0.01$ , es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo, el 88,89% de encuestados refieren que se aplica el principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal y 11.11% refiere que No, por otro lado el 88,89% de encuestados refieren que se practica minería ilegal y 11.11% refiere que No.

### SEGUNDA CONCLUSIÓN

Se concluye existe relación significativa entre el medio legal alternativo de solución de conflicto y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023. Luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene  $r= 0,324$  correlación moderada positiva y  $pvalor= 0,002<0.01$ , es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo, el 97,78% de encuestados refieren que el medio legal alternativo de solución de conflicto es través del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal y 2.22% refiere que No.

### TERCERA CONCLUSIÓN

Se concluye existe relación significativa entre la facultad de los sujetos procesales y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023. Luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene  $r= 0,954$  correlación alta positiva y  $pvalor= 0,000<0.01$ , es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo, el 53,33% de encuestados refieren que las partes buscan solucionar el proceso penal, a través del principio de oportunidad y 46.67% refiere que No.

### CUARTA CONCLUSIÓN

Se concluye existe relación significativa entre derecho de todas las personas que acceden a la justicia y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023. Luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene  $r= 0,865$  correlación alta positiva y  $pvalor= 0,00<0.01$ , es decir es altamente

significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo, el 55,56% de encuestados refieren que los derechos que se está pretendiendo, se efectiviza más rápido aplicando el principio de oportunidad y 44.44% refiere que No.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023, de acuerdo a los resultados obtenidos el principio de oportunidad se debe considerar el medio legal alternativo de resolución de conflictos, derechos de todas las personas que acceden a la justicia ante la minería ilegal.
- Se recomienda el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023, de acuerdo a los resultados obtenidos en la dimensión medio legal alternativo de resolución de conflictos se debe tomar en cuenta del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal.
- Se recomienda el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023, de acuerdo a los resultados obtenidos en la dimensión Facultad de las partes se debe tomar en cuenta identificar correctamente la problemática, buscar solucionar el proceso penal, la cultura litigiosa de los ciudadanos y abogados.
- Se recomienda el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023, de acuerdo a los resultados obtenidos en la dimensión derecho de todas las personas que acceden a la justicia se debe tomar en cuenta el orden normativo, ejercer los derechos de forma inmediata aplicando el principio de oportunidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 0048-2004-Piitc, Sentencia Del Pleno Constitucional 0048-2004-Piitc (Tribunal Constitucional 1 De Abril De 2005). Obtenido De <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00048-2004-ai.pdf>
- Alfrend, W. (2019). El Principio De Oportunidad Y El Proceso Inmediato En El Distrito Judicial De Ucayali, Sede Coronel Portillo 2019. *Tesis Para Optar El Titulo Profesional De Abogado*. Universidad Privada De Pucallpa, Pucallpa.
- Artica Enrique, A., & Alvarez Ramirez, H. (2018). "El Principio De Oportunidad Y La Abstención Del Ejercicio Penal En El Delito De Peligro Común En La Modalidad De Conducción En Estado De Ebriedad En La Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa De Huancayo, 2017. *Tesis Para Opta El Titulo Profesional De Abogado*. Universidad Peruana Los Andes, Huancayo.
- Avila Medina, J. (2019). Minería Ilegal En La Comunidad Campesina Del Distrito De Conchucos, Pallasca, Ancash - 2019-. *Tesis Para Optar El Titulo De Abogado*. Universidad Peruana De Las Américas, Lima.
- Bramonth Torres, A. (1999). *Derecho Penal*. Idems.
- Cisneros Alvarado, V. (2019). Principio De Oportunidad Y Minería Ilegal En La Provincia De Puerto Inca, Años 2015 - 2017. *Tesis Para Optar El Grado De Magister*. Universidad De Huanuco, Huanuco.
- Concepto . (2 De Julio De 2016). Obtenido De [https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/jeri\\_cj/cap8.pdf](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/jeri_cj/cap8.pdf)
- Conceptos Juridicos. (22 De Junio De 2021). Obtenido De <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/principio-de-legalidad/>
- Cubas Villanueva, V. (2019). *El Nuevo Proceso Penal Peruano. Teoría Y Práctica De Su Implementación*. Lima : Palestra Editores.
- Decreto Legislativo 1105. (21 De Abril De 2012). *Sistema Peruano De Información Jurídica*. Obtenido De <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Decreto-Legislativo-N%C2%B0-1105.pdf>

Decreto Legislativo N° 1102. (29 De Febrero De 2012). *Sistema Peruano De Información Jurídica* . Obtenido De [Https://Www.Minam.Gob.Pe/Wp-Content/Uploads/2017/04/Decreto-Legislativo-N%C2%B0-1102.Pdf](https://www.Minam.Gob.Pe/Wp-Content/Uploads/2017/04/Decreto-Legislativo-N%C2%B0-1102.Pdf)

Definición . (13 De Agosto De 2018). Obtenido De [Https://Www.Gob.Mx/Semarnat/Acciones-Y-Programas/Impacto-Ambiental-Y-Tipos-De-Impacto-Ambiental#:~:Text=Se%20define%20impacto%20ambiental%20como,Hombre%20o%20de%20la%20naturaleza%E2%80%9d](https://www.Gob.Mx/Semarnat/Acciones-Y-Programas/Impacto-Ambiental-Y-Tipos-De-Impacto-Ambiental#:~:Text=Se%20define%20impacto%20ambiental%20como,Hombre%20o%20de%20la%20naturaleza%E2%80%9d).

Diaz Guardares, A. (2021). Delitos De Propiedad Intelectual Y El Principio De Oportunidad En Los Abogados Del Distrito De Jesús María, 2021. *Tesis Para Optar El Título Profesional De Abogado*. Universidad Peruana De Las Américas, Lima.

Hernandez Quito, J. (2018). Reforma Al Principio De Oportunidad En Base Al Principio De Mínima. *Tesis Para Optar El Grado De Magister*. Universidad Central Del Ecuador, Ecuador.

Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio. (2014). *Selección De Muestra*. México: Mcgraw-Hill. . Obtenido De [Http://Metabase.Uaem.Mx/Xmlui/Bitstream/Handle/123456789/2776/506\\_6.Pdf](http://Metabase.Uaem.Mx/Xmlui/Bitstream/Handle/123456789/2776/506_6.Pdf)

Jurisprudencia. (22 De Abril De 2019). Obtenido De [Https://Www.Corteidh.Or.Cr/Tablas/R32676.Pdf](https://www.Corteidh.Or.Cr/Tablas/R32676.Pdf)

Legis.Pe . (31 De Mayo De 2017). *Pasión Por El Derecho* . Obtenido De [Https://Lpderecho.Pe/La-Prision-Preventiva-Otras-Medidas-Cautelares-Codigo-Procesal-Penal#:~:Text=Viene%20a%20ser%20una%20medida,Aplicaci%C3%B3n%20de%20la%20ley%20penal](https://lpderecho.Pe/La-Prision-Preventiva-Otras-Medidas-Cautelares-Codigo-Procesal-Penal#:~:Text=Viene%20a%20ser%20una%20medida,Aplicaci%C3%B3n%20de%20la%20ley%20penal).

Machaca Pumaleque, J. (2021). "Principio De Oportunidad En La Carga Procesal Penal Que Afronta El Ministerio Publico De Azángaro - 2016". (*Tesis Para Optar El Título Profesional De Abogado*). Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", Juliaca.

- Martel , R. (2006). *Tutela Jurisdiccional*. Obtenido De Tutela Jurisdiccional: [https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/martel\\_c\\_r/titulo2.pdf](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/martel_c_r/titulo2.pdf)
- Melgarejo Barreto, P. (2013). *El Principio De Oportunidad En El Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Jurista Editores.
- Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos. (2014). *Protocolo De Principio De Oportunidad*. Obtenido De <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ef41b80040999da59d76dd1007ca24da/Protocolo+De+Principio+De+Oportunidad.pdf?Mod=Ajperes&Cachid=ef41b80040999da59d76dd1007ca24da>
- Ministerio Público. (2018). *Reglamento De Aplicación Del Principio De Oportunidad Y Acuerdo Reparatorio*. Obtenido De [https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/reglamento-principiodeoportunidad\\_acuerdoreparatorio.pdf](https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/reglamento-principiodeoportunidad_acuerdoreparatorio.pdf)
- Mirano Villafuerte, R. (2008). *El Principio De Oportunidad En El Derecho Penal*.
- Monsalve, T. (1988). *Estrategias Y Técnicas De Negociación*.
- Ore Guardia, A. (2011). *Manual De Derecho Procesal Penal*. Lima: Editorial Reforma S.A.C.
- Ortiz, J. (2010). Sujetos Procesales. *Facultad De Derecho. Ratio Juris Vol 05.Nº 10*, 49.
- Oseña Gago, D., Santacruz Espinoza, A., Zevallos Solis, L., Sangama Sanchez, J., Cosme Solano, L., & Mendivel Geronimo, R. (2018). *Fundamentos De La Investigación Científica*. Huancayo: Biblioteca Nacional Del Perú .
- Peña Cabrera. (2010). *Derecho Penal Parte General*. Peru: Idemsa.
- Poder Judicial . (22 De Julio De 2018). *Sobrecarga Procesal*.
- Porto , P. J., & Gardey, A. (2018). *Definición De Conciliación*. Obtenido De Definición De Conciliación: <https://definicion.de/conciliacion/>
- Rae. (22 De Julio De 2016). *Pericia* . Obtenido De <https://dle.rae.es/pericia>

- Ramirez. (2021). El Sistema Penitenciario. (*Tesis Para Optar El Título De Abogado*). Universidad Privada De Pucallpa, Pucallpa.
- Robles Sajami, B. (2020). “Principio De Oportunidad Y Su Aplicación En Los Delitos De Minería Ilegal En Las Fiscalías Especializadas En Materia Ambiental De La Provincia De Coronel Portillo En El Año 2018”. *Tesis Para Optar El Título Profesional De Abogado*. Universidad Nacional De Ucayali, Ucayali.
- Romero, A. (20 De 05 De 2005). *Medios Alternativos De Solución De Conflictos Marc/S*. Obtenido De <https://www.gestiopolis.com/medios-alternativos-de-resolucion-de-conflictos-marcs/>
- Rosas Yataco, J. (2009). *Manual De Derecho Procesal Penal Con Aplicación Al Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Jurista Editores.
- Sentencia Plenaria Casatoria, 1-2017//Cij-433 (11 De Octubre De 2017). Obtenido De <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/10/Legis.Pe-Sentencia-Plenaria-Casatoria-1-2017-Cij-433.pdf>
- Sotelo Morales, B. (2021). Principio De Oportunidad Y El Delito De Minería Ilegal, Parque Nacional Huascarán, Huaraz, Perú, 2021. *Tesis Para Optar El Título Profesional De Abogado*. Universidad Autonoma Del Perú, Lima.
- Tinco Uyhua, N. (2020). “Minería Ilegal Y Lavado De Activos En El Perú, Año 2018. *Tesis Para Optar El Título Profesional De Abogado*. Universidad De Huanuco, Huanuco.
- Ucha, F. (Agosto De 2009). *Definición Abc*. Obtenido De Definición Abc: <https://www.definicionabc.com/derecho/acto-juridico.php>
- Villavicencio Onofa, J. (2016). “Análisis Jurídico De La Actividad Minera Ilegal En La Legislación Ecuatoriana. *Tesis Para El Optar El Título De Abogado*. Universidad Central Del Ecuador, Ecuador.
- Vivanco Valenzuela, G. (2015). *El Efecto De La Minería Ilegal En El Perú: Impactos Económicos Y Sociales*. Obtenido De <file:///C:/Users/Toshiba/Downloads/14760-58633-1-Pb.pdf>
- Wikipedia. (20 De Febrero De 2021). *Resolución Judicial* . Obtenido De [https://es.wikipedia.org/wiki/Resoluci%C3%B3n\\_Judicial](https://es.wikipedia.org/wiki/Resoluci%C3%B3n_Judicial)

Yto Garay, J. (2022). Delitos Contra La Propiedad Industrial Y Principio De Oportunidad En Una Fiscalía Especializada En Delitos Aduaneros De Lima Noroeste, 2020. *Tesis Para Optar El Título Profesional De Abogado*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.

# Anexos

## Anexo 1: Matriz de Consistencia

Titular: El principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

Bachiller: Cinthya Jesús Pérez Cruz

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Qué relación existe entre el principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar la relación que existe entre el principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>Existe relación significativa entre el principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.</p>	<p>Principio de oportunidad</p>	<p>Medio legal alternativo de solución de conflicto</p> <p>Es facultad de los sujetos procesales</p> <p>Derecho de todas las personas que acceden a la justicia</p>	<p>Es un medio alternativo para poner fin al proceso</p> <p>Es un proceso de negociación asistida por el fiscal</p> <p>Es un acto jurídico por medio del cual las partes buscan solucionar sus conflictos.</p> <p>Es de orden normativo</p> <p>Se ejercen los derechos de forma inmediata</p> <p>Bien jurídico</p> <p>Sujeto</p> <p>Comportamiento</p> <p>Dolo</p> <p>Culpa</p> <p>Tentativa</p> <p>Consumación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>TIPO DE INVESTIGACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> <li>Básica</li> </ul> </li> <li>NIVEL DE INVESTIGACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> <li>Descriptivo</li> <li>Correlacional</li> </ul> </li> <li>POBLACION Y MUESTRA: <ul style="list-style-type: none"> <li>90 entre:</li> <li>FISCALES Y ADJUNTOS DE LA 4 Y 5 FISCALIA PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.</li> <li>ABOGADOS DEL DISTRITO DE CALLERIA-PUCALLPA.</li> </ul> </li> <li>INSTRUMENTO: <ul style="list-style-type: none"> <li>Encuesta.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Problema Especifico</b></p> <p>1. ¿Qué relación existe entre el medio legal alternativo de solución de conflictos y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023?</p> <p>2. ¿Qué relación existe entre la facultad de los sujetos procesales y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023?</p> <p>3. ¿Qué relación existe entre los derechos de todas las personas que acceden a la justicia y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023?</p>	<p><b>Objetivo Especifico</b></p> <p>1. Determinar la relación que existe entre el medio legal alternativo de solución de conflictos y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.</p> <p>2. Determinar la relación que existe entre la facultad de los sujetos procesales y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.</p> <p>3. Determinar la relación que existe entre los derechos de todas las personas que acceden a la justicia y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.</p>	<p><b>Hipótesis Especifica</b></p> <p>1. Existe relación significativa entre el medio legal alternativo de solución de conflictos y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.</p> <p>2. Existe relación significativa entre la facultad de los sujetos procesales y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.</p> <p>3. Existe relación significativa entre los derechos de todas las personas que acceden a la justicia y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.</p>	<p>Minería ilegal</p>	<p>Tipo objetivo</p> <p>Tipo subjetivo</p> <p>Consumación</p>	<p>Consumación</p>	

## Anexo 2: Instrumentos de aplicación



### FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Questionario para determinar la relación entre el principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023.

Instrucciones: Estimado, el presente cuestionario que le damos a continuación, tiene por propósito extraer datos importantes y significativos con respecto a la relación significativa entre el principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023, información que servirá para el proyecto de investigación.

Marca una sola vez con una "x" en los casilleros según criterio que estimes conveniente, o se acerque a la respuesta correcta, las respuestas que usted proporcionará serán totalmente confidenciales.

EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD.		SI	NO
Nº	DIMENSION I: Medio legal alternativo de resolución de conflictos  Es un medio alternativo para poner fin al proceso		
1	¿Es correcto terminar la investigación a través del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal?		

2	¿Considera usted, el principio de oportunidad es un medio alternativo para poner fin al proceso?		
3	¿La carga procesal influye sobre la buena aplicación del Principio de Oportunidad?		
	Es un proceso de negociación asistida por el fiscal.		
4	¿El Ministerio Público debe solicitar la aplicación el Principio de Oportunidad en los delitos de minería ilegal?		
5	¿El ordeno del Ministerio Público para establecer el monto de pago por concepto de reparación civil es correcto?		
6	¿Las partes cumplen con los acuerdos asumidos por la aplicación del principio de oportunidad?		
	<b>DIMENSION II: Facultad de las partes</b>  Es un acto jurídico por medio del cual las partes buscan solucionar sus conflictos.		
7	¿El legislador ha identificado correctamente la problemática socio jurídica, para la correcta aplicación del principio de oportunidad?		
8	¿La cultura litigiosa de los ciudadanos y abogados, ha sido un factor que ha influido en la deficiente aplicación del principio de oportunidad?		
9	¿Las partes buscan solucionar el proceso penal, a través del principio de oportunidad?		
	<b>DIMENSION III: Derecho de todas las personas que acceden a la justicia</b>  Es de orden normativo.		

10	¿Ampliando la aplicación del principio de oportunidad, contribuiría a la descarga procesal efectiva y mejora la administración de justicia?		
11	¿Existe una deficiente técnica legislativa en el artículo 2 del Nuevo Código Procesal Penal, por parte del legislador?		
12	¿Debe aplicarse en instancia jurisdiccional, la aplicación del Principio de Oportunidad?		
	Se ejercen los derechos de forma inmediata.		
13	¿Es necesario aumentar el número de operadores del derecho, para optimizar la aplicación del principio de oportunidad de acuerdo a su carga procesal?		
14	¿La carga procesal influye sobre la buena aplicación del Principio de Oportunidad?		
15	¿Los derechos que se está pretendiendo, se efectiviza más rápido aplicando el principio de oportunidad?		



<b>MINERIA ILEGAL</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Nº</b>	<b>DIMENSIÓN I: TIPO OBJETIVO</b> <b>BIEN JURIDICO</b>		
1	¿Considera usted, que en el delito de minería ilegal se afecta el bien jurídico del medio ambiente?		
2	¿Considera usted, en el delito de minería ilegal al aplicar el principio de oportunidad no afecte al bien jurídico protegido por este delito?		
3	¿Considera usted, que en el delito de minería ilegal afecte gravemente al bien jurídico tutelado?		
	<b>SUJETO</b>		

✚✚

4	¿Considera usted, que en el delito de minería ilegal el sujeto activo puede ser cualquier persona?		
5	¿Considera usted, que el sujeto pasivo de minería ilegal es un sujeto especial?		
6	¿Considera usted, que el sujeto pasivo de minería ilegal es la sociedad?		
7	¿Considera usted, que en el delito de minería ilegal se afecte gravemente al sujeto pasivo?		
	<b>COMPORTAMIENTO</b>		
8	¿Considera usted, el realizar actividades de exploración de recursos minerales sin contar con la autorización, comete el delito de minería ilegal?		
9	¿Considera usted, el realizar actividades de extracción de recursos minerales sin contar con la autorización, comete el delito de minería ilegal?		
10	¿Considera usted, el realizar actividades de explotación de recursos minerales sin contar con la autorización, comete el delito de minería ilegal?		
11	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de minería ilegal se requiere que cause o pueda causar un perjuicio del medio ambiente?		
	<b>DIMENSION II: TIPO SUBJETIVO</b>		
	<b>DOLO</b>		
12	¿Considera usted, que para que se configure el delito de minería ilegal, el agente debe tener conocimiento y voluntad para que exista el dolo?		
	<b>CULPA</b>		
13	¿Considera usted, que en el delito de minería ilegal se puede realizar por culpa?		
	<b>DIMENSION III: CONSUMACION</b>		
	<b>TENTATIVA</b>		

14	¿Considera usted, que en el delito de minería ilegal puede quedar en tentativa?		
	<b>CONSUMACION</b>		
15	¿Considera usted, que cuando exista perjuicio en el medio ambiente ya se consume el delito de minería ilegal?		

**¡Muchas Gracias por su participación!**

### Anexo 3: Matriz de validación

#### MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: "El principio de oportunidad y la minería legal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023"

Variable: Principio de oportunidad

Variable	Elemento	Indicador	Ítem	Nº	Evidencia documental		Criterio de evaluación								Observaciones por no cumplimiento
					SI	NO	Fidelidad entre la evidencia y la evidencia		Fidelidad entre la evidencia y el indicador		Fidelidad entre el indicador y el ítem		Fidelidad entre ítem y la evidencia documental		
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Minería legal: cumplimiento de obligaciones de información de confidencia	En un estado administrativo sobre proceso de oportunidad	¿Se cumple con la obligación de investigar a través del principio de oportunidad?	¿El procedimiento procesal de inicio sobre la aplicación del Principio de Oportunidad?			X				X		X			
			¿El procedimiento procesal de inicio sobre la aplicación del Principio de Oportunidad?			X				X		X			
			¿La carga probatoria recae sobre la buena aplicación del Principio de Oportunidad?			X				X		X			
	En un proceso de negociación acordada por el ítem	¿El sistema del Ministerio Público para establecer el monto de pago por licencia de explotación está en cumplimiento?	¿El sistema del Ministerio Público para establecer el monto de pago por licencia de explotación está en cumplimiento?			X				X		X			
			¿Las partes cumplen con los acuerdos suscritos por la aplicación del principio de oportunidad?			X				X		X			
			¿El sistema de negociación acordada por el ítem para la correcta aplicación del principio de oportunidad?			X				X		X			
Fidelidad de los datos	¿Se cumple con la obligación de investigar a través del principio de oportunidad?	¿El sistema de negociación acordada por el ítem para la correcta aplicación del principio de oportunidad?			X				X		X				
		¿El sistema de negociación acordada por el ítem para la correcta aplicación del principio de oportunidad?			X				X		X				
		¿Las partes cumplen con los acuerdos suscritos por la aplicación del principio de oportunidad?			X				X		X				
Cumplimiento de las obligaciones de información de confidencia	En un estado administrativo	¿El sistema de negociación acordada por el ítem para la correcta aplicación del principio de oportunidad?	¿El sistema de negociación acordada por el ítem para la correcta aplicación del principio de oportunidad?			X				X		X			
			¿El sistema de negociación acordada por el ítem para la correcta aplicación del principio de oportunidad?			X				X		X			
			¿El sistema de negociación acordada por el ítem para la correcta aplicación del principio de oportunidad?			X				X		X			
	En un proceso de negociación acordada por el ítem	¿El sistema de negociación acordada por el ítem para la correcta aplicación del principio de oportunidad?	¿El sistema de negociación acordada por el ítem para la correcta aplicación del principio de oportunidad?			X				X		X			
			¿El sistema de negociación acordada por el ítem para la correcta aplicación del principio de oportunidad?			X				X		X			
			¿El sistema de negociación acordada por el ítem para la correcta aplicación del principio de oportunidad?			X				X		X			

Pucallpa, \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2023



Firma del validador  
 Nombres y Apellidos: Mg Adnan Marcelo Sifuentes Rosales  
 DNI: 44795562

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: "El principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023".

Variable: Minería ilegal

Variable	Categoría	Indicador	Ítem	N°	Escala de respuesta		Efecto de evaluación								Observación por observador	
					SI	NO	Relación entre la variable y el fenómeno		Relación entre el fenómeno y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítem y el nivel de medición			
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
Tipo de minería	Baja potencia		¿Considera usted, que en el distrito de minería ilegal se afecta al medio ambiente de modo permanente?	1			X		X		X		X			
			¿Considera usted, que en el distrito de minería ilegal se afectan el patrimonio arqueológico, los sitios de valor cultural protegidos por ley, sitios sagrados?	2			X		X		X		X			
			¿Considera usted, que en el distrito de minería ilegal afecta gravemente a las personas trabajadoras?	3			X		X		X		X			
			¿Considera usted, que en el distrito de minería ilegal se agotan recursos naturales del territorio?	4			X		X		X		X			
			¿Considera usted, que el espacio público de minería ilegal en un espacio restringido?	5			X		X		X		X			
	Alta potencia			¿Considera usted, que el espacio público de minería ilegal en la localidad?	6			X		X		X		X		
				¿Considera usted, que en el distrito de minería ilegal se afecta gravemente al espacio público?	7			X		X		X		X		
				¿Considera usted, si realiza actividades de explotación de recursos naturales en concordancia con la autorización, cuando el distrito de minería ilegal?	8			X		X		X		X		
				¿Considera usted, si realiza actividades de explotación de recursos naturales en concordancia con la autorización, cuando el distrito de minería ilegal?	9			X		X		X		X		
				¿Considera usted, si realiza actividades de explotación de recursos naturales en concordancia con la autorización, cuando el distrito de minería ilegal?	10			X		X		X		X		
Tipo de minería	Mediana		¿Considera usted, que el comportamiento del distrito de minería ilegal no depende del estado y puede causar un perjuicio del medio ambiente?	11			X		X		X		X			
			¿Considera usted, que para que se mitigue el distrito de minería ilegal se requiere tener conocimiento y voluntad para que exista el delito?	12			X		X		X		X			
			¿Considera usted, que en el distrito de minería ilegal se puede realizar del delito?	13			X		X		X		X			
Categoría	Alta potencia		¿Considera usted, que en el distrito de minería ilegal puede producir un delito?	14			X		X		X		X			
			¿Considera usted, que cuando existe presencia en el distrito ambiente se da influencia al delito de minería ilegal?	15			X		X		X		X			

Pucallpa, \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2023



Firma del validador  
 Nombres y Apellidos: Mg Adán Marcelo Sifuentes Rosales  
 DNI: 44795562

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: "El principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023"

Variable: Principio de oportunidad

Variable	Dimension	Indicador	Ítem	Nº	Tipo de respuesta		Criterio de evaluación								Observación por observador	
					SI	NO	Respuesta única o binaria y/o dicotómica									
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
Eficacia del sistema de justicia en materia de conflictos	Si se cumple el deber de investigar para poner fin al crimen	¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?	¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?				X		X		X		X			
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
Eficacia del sistema de investigación criminal del Poder Judicial	Si se cumple el deber de investigar para poner fin al crimen	¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?	¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?				X		X		X		X			
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
Eficacia del sistema de justicia en materia de conflictos	Si se cumple el deber de investigar para poner fin al crimen	¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?	¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?				X		X		X		X			
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
Eficacia del sistema de justicia en materia de conflictos	Si se cumple el deber de investigar para poner fin al crimen	¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?	¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?				X		X		X		X			
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
Eficacia del sistema de justicia en materia de conflictos	Si se cumple el deber de investigar para poner fin al crimen	¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?	¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?				X		X		X		X			
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
Eficacia del sistema de justicia en materia de conflictos	Si se cumple el deber de investigar para poner fin al crimen	¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?	¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?				X		X		X		X			
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
			¿El sistema judicial de investigación a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		

Pucallpa, \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2023

  
Mg. Carlos Buñes Tarazona  
Cód. 061226

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: "El principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023".

Variable: Minería ilegal

Variables	Dimension	Indicador	Items	N°	Tipo de respuesta		Criterio de evaluación								Observaciones por inconsistencias		
					Si	No	Falsedad sobre la variable y/o información		Falsedad sobre la dimensión y/o indicador		Falsedad sobre el subítem y/o ítem		Falsedad sobre datos y/o inclusión de elementos				
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No			
Tipo ilícito	Buen juicio		¿Considera usted que en el distrito de minería ilegal se afecta el bien jurídico de medio ambiente?	1			X		X		X		X				
			¿Considera usted en el distrito de minería ilegal se vulnera el patrimonio de los pueblos, su cultura y sus costumbres por estar sujetos?	2			X		X		X		X		X		
			¿Considera usted que en el distrito de minería ilegal afecta principalmente a las personas indígenas?	3			X		X		X		X		X		
			¿Considera usted que en el distrito de minería ilegal se agotan los recursos naturales?	4			X		X		X		X		X		
			¿Considera usted que en el distrito de minería ilegal se agotan los recursos hídricos?	5			X		X		X		X		X		
	Mala			¿Considera usted que el agua potable de minería ilegal es un agua potable?	6			X		X		X		X			
				¿Considera usted que el agua potable de minería ilegal es la cantidad?	7			X		X		X		X		X	
				¿Considera usted que en el distrito de minería ilegal se afecta principalmente el suelo agrícola?	8			X		X		X		X		X	
				¿Considera usted si realiza actividades de explotación de recursos naturales en concordancia con la autorización, cuando el distrito de minería ilegal?	9			X		X		X		X		X	
				¿Considera usted si realiza actividades de explotación de recursos naturales en concordancia con la autorización, cuando el distrito de minería ilegal?	10			X		X		X		X		X	
Compartamento			¿Considera usted si realiza actividades de explotación de recursos naturales en concordancia con la autorización, cuando el distrito de minería ilegal?	11			X		X		X		X				
			¿Considera usted que el comportamiento del distrito de minería ilegal se agotan los recursos naturales en concordancia con la autorización, cuando el distrito de minería ilegal?	12			X		X		X		X		X		
			¿Considera usted que para que se verifique un delito de minería ilegal se requiere estar en un compartamento o distrito para que exista el delito?	13			X		X		X		X		X		
			¿Considera usted que en el distrito de minería ilegal se puede realizar del delito?	14			X		X		X		X		X		
			¿Considera usted que en el distrito de minería ilegal puede quedar en libertad?	15			X		X		X		X		X		
Delictivo	Compartamento		¿Considera usted, que cuando el agua potable en el distrito de minería ilegal se agotan los recursos naturales en concordancia con la autorización, cuando el distrito de minería ilegal?	16			X		X		X		X				

Pucallpa, \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2023

  
Mg. Carlos Buñrete Tarazona  
Cód. 051225

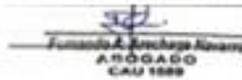
MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: "El principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023"

Variable: Principio de oportunidad

Variable	Dimension	Indicador	Ítem	Nº	Nivel de respuesta		Criterio de evaluación								Observación por observación	
					Si	No	Atendido entre la cantidad y el momento		Atendido entre la demora y el momento		Atendido entre el momento y el fin		Atendido entre el fin y la calidad de respuesta			
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
Minería ilegal: actividades de explotación de minerales	Es un delito punible por el proceso	Es un delito punible por el proceso	¿Se garantiza la investigación a través del principio de oportunidad?				X		X		X					
			¿El procedimiento penal se inicia con la aplicación del Principio de Oportunidad?			X		X		X		X				
			¿La carga procesal recae sobre la buena fe del Principio de Oportunidad?			X		X		X		X				
	Es un principio de oportunidad absoluto	Es un principio de oportunidad absoluto	¿El Ministerio Público puede extender el modo de pago por concepto de aplicación del principio de oportunidad?				X		X		X		X			
			¿Se puede comparecer con los recursos oportunos por la aplicación del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
			¿El abogado ha identificado correctamente la problemática sobre el tema para la correcta aplicación del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
Fiscalía de las partes	Es un delito punible por el modo de pago por concepto de oportunidad	Es un delito punible por el modo de pago por concepto de oportunidad	¿La Fiscalía dispone de los antecedentes y diligencias, los casos de fondo que se refieren en la presente aplicación del principio de oportunidad?			X		X		X		X				
			¿Se puede iniciar acciones de proceso penal, a través del principio de oportunidad?			X		X		X		X		X		
			¿Atendimiento la aplicación del principio de oportunidad contribuye a la búsqueda de la verdad y mejora el desenvolvimiento de la justicia?			X		X		X		X		X		
Ejecución de la sentencia de prisión o de multa	Es un delito punible	Es un delito punible	¿Existe una sentencia firme que declara la culpabilidad de los sujetos procesales?			X		X		X		X				
			¿Existe una sentencia firme que declara la culpabilidad de los sujetos procesales?			X		X		X		X		X		
			¿Existe una sentencia firme que declara la culpabilidad de los sujetos procesales?			X		X		X		X		X		
	Es un delito punible	Es un delito punible	¿El Ministerio Público ha solicitado la aplicación del Principio de Oportunidad?			X		X		X		X		X		
			¿El Ministerio Público ha solicitado la aplicación del Principio de Oportunidad?			X		X		X		X		X		
			¿El Ministerio Público ha solicitado la aplicación del Principio de Oportunidad?			X		X		X		X		X		

Fiscalía, \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2023



MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: "El principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023".

Variable: Minería ilegal

Variable	Elemento	Indicador	Criterio	Nº	Escala de respuesta		Criterio de evaluación								Observaciones por observación
					SI	NO	Fasección entre la variable y la dimensión		Fasección entre la dimensión y el indicador		Fasección entre el indicador y el ítem		Fasección entre ítem y la escala de respuesta		
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Tipos de minería	Minería artesanal		¿Considera usted que en el distrito de minería ilegal se afecta al medio ambiente de modo ambiguo?	1			X		X		X		X		
			¿Considera usted que en el distrito de minería ilegal se reduce el porcentaje de oportunidades en el distrito de minería ilegal por medio de la minería?	2			X		X		X		X		
			¿Considera usted que en el distrito de minería ilegal afecta gravemente a sus actividades laborales?	3			X		X		X		X		
	Minería industrial		¿Considera usted que en el distrito de minería ilegal se agotan recursos naturales de modo ambiguo?	4			X		X		X		X		
			¿Considera usted que el agua potable de minería ilegal es un agua segura?	5			X		X		X		X		
			¿Considera usted que el agua potable de minería ilegal es la adecuada?	6			X		X		X		X		
			¿Considera usted que en el distrito de minería ilegal se afecta el patrimonio de los pueblos?	7			X		X		X		X		
	Comportamiento		¿Considera usted que las actividades de explotación de recursos minerales en el distrito de minería ilegal, cuando el distrito de minería ilegal?	8			X		X		X		X		
			¿Considera usted que las actividades de explotación de recursos minerales en el distrito de minería ilegal, cuando el distrito de minería ilegal?	9			X		X		X		X		
			¿Considera usted que las actividades de explotación de recursos minerales en el distrito de minería ilegal, cuando el distrito de minería ilegal?	10			X		X		X		X		
			¿Considera usted que el comportamiento del distrito de minería ilegal en el distrito de minería ilegal puede ser un perjuicio de modo ambiguo?	11			X		X		X		X		
Tipos de minería	Cual	¿Considera usted que para que se configure el delito de minería ilegal se requiere de un consentimiento o voluntad por parte del sujeto?	12			X		X		X		X			
		¿Considera usted que en el delito de minería ilegal se puede realizar el delito?	13			X		X		X		X			
		¿Considera usted que en el delito de minería ilegal puede haber un delito?	14			X		X		X		X			
Comportamiento	Comportamiento		¿Considera usted que cuando existe presencia en el medio ambiente de la minería ilegal de minería ilegal?	15			X		X		X		X		

Pucallpa, \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2023

  
**Fernando A. Arechaga Alvarez**  
 ABOGADO  
 CAU 1889

## Anexo 4: Confiabilidad del instrumento

### PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

#### Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válido	90	100,0
<del>Excluido*</del>	0	,0
Total	90	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,801	15

Interpretación: El Estadístico, PERCY ORLANDO ROJAS MEDINA, del instrumento de investigación arrojó, 801, por ende, el instrumento es altamente confiable para la investigación por el resultado que arrojó.

Pucallpa, 12 de enero del 2024

PERCY ORLANDO ROJAS MEDINA

  
FIRMA DEL EXPERTO

## MINERIA ILEGAL

### Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válido	90	100,0
<del>Excluido<sup>a</sup></del>	0	,0
Total	90	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,802	15

Interpretación: El Estadístico, PERCY ORLANDO ROJAS MEDINA, del instrumento de investigación arrojó, 802, por ende, el instrumento es altamente confiable para la investigación por el resultado que arrojó.

Pucallpa, 12 de enero del 2024

PERCY ORLANDO ROJAS MEDINA

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL EXPERTO

## Anexo 5: Base de datos

### PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2
2	2	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2
3	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1
4	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1
5	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
6	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
7	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2
8	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2
9	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2
10	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1
11	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1
12	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1
13	2	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1
14	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2
15	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
16	2	2	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1
17	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
18	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
19	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
20	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
21	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
22	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
23	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
24	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
25	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
26	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
27	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
28	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
29	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
30	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
31	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
32	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
33	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
34	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
35	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
36	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
37	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
38	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1

39	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
40	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
41	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
42	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
43	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
44	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
45	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
46	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
47	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
48	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
49	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
50	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
51	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
52	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
53	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
54	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
55	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
56	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
57	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
58	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
59	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
60	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
61	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
62	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
63	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
64	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
65	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
66	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
67	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
68	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
69	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
70	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
71	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
72	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
73	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
74	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
75	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
76	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
77	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
78	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
79	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
80	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
81	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
82	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1

83	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
84	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
85	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
86	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
87	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
88	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
89	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
90	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1

## MINERIA ILEGAL

№	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2
2	2	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2
3	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1
4	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1
5	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
6	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
7	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2
8	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2
9	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2
10	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1
11	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1
12	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1
13	2	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1
14	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2
15	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
16	2	2	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1
17	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
18	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
19	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
20	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
21	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
22	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
23	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
24	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
25	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
26	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
27	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
28	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
29	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
30	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
31	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1

32	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
33	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
34	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
35	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
36	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
37	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
38	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
39	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
40	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
41	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
42	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
43	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
44	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
45	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
46	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
47	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
48	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
49	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
50	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
51	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
52	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
53	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
54	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
55	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
56	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
57	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
58	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
59	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
60	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
61	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
62	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
63	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
64	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
65	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
66	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
67	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
68	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
69	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
70	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
71	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
72	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
73	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
74	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
75	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1

76	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
77	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
78	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
79	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
80	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
81	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
82	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
83	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
84	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
85	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
86	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
87	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
88	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1
89	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
90	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1

## Anexo 6: Informe de conformidad del asesor



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Pucallpa, 15 de febrero del 2024

### INFORME N° 021-2024-UPP-FDCP-GJPV

AL : Mg. Adrián Sifuentes Rosales  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UPP

DE : Dr. Pinedo Vargas, Gino Javier  
Docente Asesor

ASUNTO : Revisión de Informe Final de Tesis

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, mediante el presente documento, donde informo a su despacho que, habiendo sido designado como docente revisor de tesis denominada: **“EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y LA MINERÍA ILEGAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, 2023.”**, presentado por los bachilleres **Dora Estefani Jaramillo Ramírez y Cinthya Jesús Pérez Cruz**, donde hago llegar mi conformidad el presente informe final de tesis, remitiendo a su despacho para su continuación del trámite correspondiente.

Sin otro particular, es lo que se informa Ud., para las acciones que sean necesarias.

Atentamente;

GINO JAVIER PINEDO VARGAS

## Anexo 7: Informe de conformidad del docente revisor

### **INFORME N° 0009-2024-UPP-\HVFB-REVISOR**

A : Mg. Adrián Marcelo Sifuentes Rosales  
Decano de la FDCP

Del : Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio  
Revisor

Asunto : Conformidad del Informe de Tesis

Fecha : Pucallpa, 22 de febrero de 2024

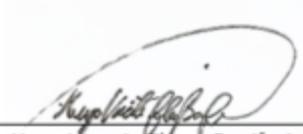
---

Grato es dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar a su despacho la **CONFORMIDAD** del Informe de Tesis, denominado: **“El principio de oportunidad y la minería ilegal en el distrito judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023”** de los tesisistas Dora Estefani Jaramillo Ramírez y Cinthya Jesús Pérez Cruz, de la escuela profesional de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Remito a su despacho mi **CONFORMIDAD** del Informe de Tesis.

Es todo lo que informo a usted señor Decano.

Atentamente,

  
Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio  
Revisor

## Anexo 8: Autorización de la publicación



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

OGyT - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

### AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Dora Estefani Jaramillo Ramirez y Cinthya Jesus Perez Cruz, autor(es) de la tesis de pregrado titulada:

"El principio de oportunidad y la minería ilegal en el Distrito Judicial de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, 2023"

Sustentada el año: 2024

Con la asesoría de: Dr. Gino Javier Pinedo Vargas

En la Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho y Ciencias Políticas

Autorizo la publicación:

**PARCIAL**  Significa que se publicará en el repositorio institucional solo la carátula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite el VRI UPP.

**TOTAL**  Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Privada de Pucallpa (<http://repositorio.upp.edu.pe/>), bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Privada de Pucallpa licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UPP, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto, me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Privada de Pucallpa y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 09/07/2024

DNI: 77437765

DNI: 76969860

.....  
DNI:

<http://repositorio.upp.edu.pe/>  
✉ [repositorio@upp.edu.pe](mailto:repositorio@upp.edu.pe)

## Anexo 9: Tomas fotográficas de la evidencia



